



H. AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS.



"2023. AÑO DE LA PROFESORA MARÍA ROSAURA ZAPATA CANO".

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR
RECORDADO
23 ENE. 2023
OFICIALÍA MAYOR

JUNTA DE GOBIERNO

ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA de la Junta de Gobierno del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos, Baja California Sur, correspondiente al periodo Constitucional de Gobierno del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, celebrada el día 19 del mes de enero del 2023, en la Sala de Juntas del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos, Baja California Sur, con domicilio sito en calle Coronado y Guerrero, S/N, colonia Centro, C.P. 23400, San José Del Cabo, Baja California Sur, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, 31 y 32 de la Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur, artículos 7, 8 y 9 del Estatuto Orgánico del OOMSAPASLC, desarrollándose conforme al siguiente:

18:25 hrs

ORDEN DEL DÍA

- I. BIENVENIDA.
- II. LISTA DE ASISTENCIA.
- III. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- IV. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.
- V. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA COMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO 040-8AEXT-XIV-10-2022 ADOPTADO



H. AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS.



OOMSAPAS
LOS CABOS

"2023, AÑO DE LA PROFESORA MARÍA ROSAURA ZAPATA CANO".

JUNTA DE GOBIERNO

POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL OOMSAPASLC DENTRO DE SU OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DEL 2022.

VI. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS, AUTORIZA AL ORGANISMO PARA QUE LLEVE A CABO UN REEQUILIBRIO DEL CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DESALADORA DE AGUA DE MAR DE 250 (DOSCIENTOS CINCUENTA) LITROS POR SEGUNDO (LPS), QUE ABASTEZCA POR UN PLAZO DE HASTA 25 (VEINTICINCO) AÑOS, AGUA EN BLOQUE MEDIANTE LA DESALACIÓN DE AGUA DE MAR A LA CIUDAD DE CABO SAN LUCAS, EN EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA BAJO LA MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO PARCIAL RECUPERABLE DE FECHA 17 DE MAYO DE 2021, CELEBRADO POR Y ENTRE (I) EL ORGANISMO; (II) CONSORCIO CADEBAC, S.A. DE C.V.; (III) LA PENINSULAR COMPAÑÍA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. Y ACCIONA AGUA, S.A.U.; Y (IV) EL MUNICIPIO.

VII. CLAUSURA.



H. AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS.



"2023, AÑO DE LA PROFESORA MARÍA ROSAURA ZAPATA CANO".

JUNTA DE GOBIERNO

I. BIENVENIDA.

En el uso de la voz, el Presidente de la Junta de Gobierno del OOMSAPASLC, les da la más cordial bienvenida a todas y a todos y agradece haber atendido a la convocatoria realizada por el Director General del OOMSAPASLC, para que tenga verificativo la celebración de ésta **DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA** de la Junta de Gobierno del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos, correspondiente al periodo Constitucional del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, en apego a lo dispuesto en los artículos 30, 31 y segundo párrafo del artículo 32 de la Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur y artículos 7, 8, segundo y tercer párrafo del artículo 9 y 19 fracción XX del Estatuto Orgánico del OOMSAPAS Los Cabos.

II. LISTA DE ASISTENCIA.

Comenta el Presidente de la Junta de Gobierno que como siguiente punto, en este momento se encuentra circulando la lista de asistencia elaborada de conformidad con el artículo 9 BIS fracción I incisos a) al f), para determinar el quórum legal para la celebración de la presente sesión, de conformidad con el artículo



IXIV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS.



"2023, AÑO DE LA PROFESORA MARÍA ROSAURA ZAPATA CANO".

JUNTA DE GOBIERNO

32 primer párrafo y artículo 9 párrafo primero del Estatuto Orgánico del OOMSAPASLC.

Por lo que una vez circulada la lista de asistencia, solicito al Secretario de la Junta de Gobierno, informe respecto de la asistencia de los miembros integrantes de esta H. Junta de Gobierno, para efectos de determinar el quórum legal, de conformidad con el primer párrafo del artículo 32 de la Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur, así como el primer párrafo del artículo 9 del Estatuto Orgánico del OOMSAPAS Los Cabos.

Por su parte el Secretario informa, C. Presidente de la Junta de Gobierno, de acuerdo con la lista de asistencia circulada, se hace constar la presencia de 6 de los 8 miembros integrantes que con voz y voto conforman la Junta de Gobierno de éste Organismo Operador Municipal, así como la del Comisario; por lo que con la concurrencia de 6 de los 8 miembros integrantes, de entre los cuales se encuentran presentes, el C. Presidente de la Junta de Gobierno y el C. Representante de la Comisión (CEA) existe el quórum requerido por el primer párrafo del artículo 32 de la Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur y primer párrafo del artículo 9 del Estatuto Orgánico del OOMSAPAS Los Cabos.

ACTA DE LA 12ª SESIÓN EXTRAORDINARIA | 19/01/2023

Página 4 de 87

EL AGUA ES TAREA DE TODOS



IIIGV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS.



OOMSAPAS
LOS CABOS

"2023, AÑO DE LA PROFESORA MARÍA ROSAURA ZAPATA CANO".

JUNTA DE GOBIERNO

Manifiesta el Presidente de la Junta de Gobierno que una vez constatado el quórum requerido para llevar a cabo la celebración de esta sesión, se solicita al Secretario de la Junta de Gobierno, proceda con el siguiente punto del orden del día.

III. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Señala el Secretario de la Junta de Gobierno, a continuación procederé a dar lectura al orden del día elaborado de conformidad con el artículo 9 BIS fracción II incisos a) al g), el cual se muestra en pantalla y que fue debidamente propuesto en la convocatoria, lo anterior en apego a lo mandado por el tercer párrafo del artículo 9 y 19 fracción XX del Estatuto Orgánico del OOMSAPAS Los Cabos.

Por su parte señala el Presidente de la Junta de Gobierno que, una vez realizada la lectura por parte del Secretario de la Junta de Gobierno, le solicito someta a votación económica la correspondiente aprobación del orden del día de acuerdo con el primer párrafo del artículo 9 del Estatuto Orgánico del OOMSAPASLC.



1104V AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS.



"2023, AÑO DE LA PROFESORA MARÍA ROSAURA ZAPATA CANO".

JUNTA DE GOBIERNO

En consecuencia el Secretario de la Junta de Gobierno manifiesta, CC. Integrantes de la Junta de Gobierno, a continuación tengo a bien someter a su consideración la aprobación del orden del día, por lo que si están de acuerdo, sirvanse manifestarlo mediante votación económica de conformidad con el primer párrafo del artículo 9 del Estatuto Orgánico del OOMSAPASLC. Continuando con el uso de la voz el Secretario indica que una vez llevada a cabo la votación del presente punto, C. Presidente de la Junta de Gobierno, me permito informarle que se han emitido 6 votos a favor, por parte de los miembros integrantes que cuentan voz y voto, que se encuentran presentes el día de hoy. Por su parte el Presidente de la Junta de Gobierno señala que de conformidad con el resultado de la votación por parte de los miembros integrantes de la Junta de Gobierno, se determina su aprobación.

IV. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

En este punto toma la palabra el Presidente de la Junta de Gobierno señalando que de conformidad con la fracción primera del artículo 30 de la Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur y la fracción primera del artículo 7 del Estatuto Orgánico el OOMSAPAS Los Cabos, en mi carácter de Presidente de la Junta de Gobierno del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable,

ACTA DE LA 12ª SESIÓN EXTRAORDINARIA | 19/01/2023

Página 6 de 81

EL AGUA ES TAREA DE TODOS



LIJIV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS.



"2023, AÑO DE LA PROFESORA MARÍA ROSAURA ZAPATA CANO".

JUNTA DE GOBIERNO

Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos, siendo las **16:20 horas**, de este día **19 de enero del 2023**, me permito declarar formalmente instalada la **DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA** de la Junta de Gobierno del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos, declarando validos los trabajos al seno de la misma y los acuerdos que de ella emanen.

Continuando con el uso de la voz, el Presidente de la Junta, señala lo siguiente, Previo a solicitar al Secretario de la Junta de Gobierno, continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día aprobado, solicito en términos del último párrafo del artículo 9 BIS del Estatuto Orgánico del OOMSAPASLC, a los integrantes de esta Junta de Gobierno, se dispense la lectura de los apartados que comprenden los antecedentes y consideraciones legales, para pasar directamente a los resolutivos propuestos respecto de los puntos V y VI a desahogar en la presente sesión; por lo que sí están de acuerdo, solicitaría se sirvan a manifestarlo de forma económica.

Señala el Presidente de la Junta que, llevada a cabo la votación económica SE DETERMINA DISPENSAR LA LECTURA DE LOS APARTADOS DE ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES LEGALES, PARA PASAR DIRECTAMENTE

ACTA DE LA 12ª SESIÓN EXTRAORDINARIA | 19/01/2023

Página 7 de 81

EL AGUA ES TAREA DE TODOS



IXIV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS.



"2023, AÑO DE LA PROFESORA MARÍA ROSAURA ZAPATA CANO".

JUNTA DE GOBIERNO

A LOS RESOLUTIVOS PROPUESTOS RESPECTO DE LOS PUNTOS V Y VI A DESAHOGAR EN LA PRESENTE SESIÓN. POR LO TANTO SOLICITO AL SECRETARIO DE LA JUNTA, PROCEDA CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO.

- V. ANÁLISIS DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA COMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO 040-8AEXT-XIV-10-2022 ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL OOMSAPASLC DENTRO DE SU OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DEL 2022.

En el uso de la voz el Secretario comenta, CC. Integrantes de la Junta de Gobierno, en este punto me permito dar lectura a los resolutivos del punto de acuerdo que hoy se plantea.

PUNTO DE ACUERDO

CC. INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL OOMSAPASLC.

P R E S E N T E . -

Ante esta Junta de Gobierno del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los

ACTA DE LA 12ª SESIÓN EXTRAORDINARIA | 19/01/2023

Página 8 de 81

EL AGUA ES TAREA DE TODOS



IIIIV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS.



"2023, AÑO DE LA PROFESORA MARÍA ROSAURA ZAPATA CANO".

JUNTA DE GOBIERNO

Cabos, el suscrito Ing. Ismael Rodríguez Piña, en mi carácter de Director General del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos (OOMSAPASLC), respetuosamente me dirijo ante ustedes con la finalidad de presentarles para su **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA COMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO 040-8AEXT-XIV-10-2022 ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL OOMSAPASLC DENTRO DE SU OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DEL 2022**, en atención a lo dispuesto por los artículos 30, 31 fracciones IV, VI y XIV y 36 fracciones I, X, XIII y XXI de la Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur y artículos 8, 9 BIS fracción III, 10 y 19 fracciones I, X, XIII y XXVI del Estatuto Orgánico del OOMSAPASLC; por lo que tengo a bien exponerles lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha 21 de octubre del 2022, la Junta de Gobierno del OOMSAPASLC, celebró la Octava Sesión Extraordinaria, en la cual se presentó dentro del orden del día el punto V, consistente en el **ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO Y DE REEXPRESIÓN RESPECTO DEL CONTRATO DE PROMESA DE AFECTACIÓN EN FIDEICOMISO TRASLATIVO DE**

ACTA DE LA 12ª SESIÓN EXTRAORDINARIA | 19/01/2023

Página 9 de 81

EL AGUA ES TAREA DE TODOS



IXIV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS.



"2023, AÑO DE LA PROFESORA MARÍA ROSAURA ZAPATA CANO".

JUNTA DE GOBIERNO

DOMINIO CON CLÁUSULA DE REVERSIÓN Y CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRES DE FECHA 15 DE MAYO DEL 2017, CELEBRADO ENTRE EL OOMSAPASLC Y DIAMANTE CABO SAN LUCAS, S. DE R.L. DE C.V.

SEGUNDO.- Dentro del ANTECEDENTE TERCERO del referido punto, se asentó lo siguiente:

TERCERO.- A la fecha por causas externas, no imputables a las partes, no se ha formalizado el cumplimiento de lo prometido en dicho instrumento; no obstante el OOMSAPASLC y Diamante Cabo San Lucas, S. de R.L. de C.V. han acordado, previo a la autorización por parte de esta H. Junta de Gobierno, en términos de la Cláusula Décima Segunda del citado Contrato de Promesa, modificar y reexpresar el citado Contrato de Promesa, con la finalidad de orientarlo a un CONTRATO DE PROMESA DE DONACIÓN ANTICIPADA Y CONDICIONAL, CON CLAUSULA DE REVERSIÓN, REFERENTE AL INMUEBLE DESTINADO PARA LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA PLANTA DESALADORA (TAMBIÉN CONOCIDA COMO PLANTA DESALINIZADORA), Y DE LA RESPECTIVA CONSTITUCION Y OTORGAMIENTO DE SERVIDUMBRES; para lo cual deberán realizarse diversas modificaciones y reexpresiones al clausulado del Contrato de Promesa; además de que se



IXGV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS.



OOMSAPAS
LOS CABOS

"2023, AÑO DE LA PROFESORA MARÍA ROSAURA ZAPATA CANO".

JUNTA DE GOBIERNO

actualizará el plazo y vigencia del citado instrumento; se establecerá a petición de Diamante Cabo San Lucas, S. de R.L. de C.V., un derecho preferente para que este adquiera el agua residual que se genere con la puesta en marcha de la Nueva Planta Desaladora, previo pago de los derechos que establezca la Estructura Tarifaria del OOMSAPASLC; además de que previo a su suscripción, deberá realizarse la correspondiente gestión con el Municipio de Los Cabos, ante la petición que realiza Diamante Cabo San Lucas, S. de R.L. de C.V. para considerar la dimensión de 1.5 HAS (Uno punto cinco hectáreas) de terreno otorgadas por este, a cuenta de aportación en calidad de donación en favor del Municipio de Los Cabos, para dar cumplimiento por parte de Diamante Cabo San Lucas, S. de R.L. de C.V., a las obligaciones que le correspondan en términos de lo dispuesto en los artículos 74 y 74 Bis de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California Sur.

TERCERO.- En consecuencia la Junta de Gobierno del OOMSAPASLC, adoptó el siguiente acuerdo:



H. AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS.



"2023, AÑO DE LA PROFESORA MARÍA ROSAURA ZAPATA CANO".

JUNTA DE GOBIERNO

ACUERDO 040-8AEXT-XIV-10-2022

PRIMERO. - SE AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL DEL OOMSAPASLC PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO MODIFICATORIO Y DE REEXPRESIÓN RESPECTO DEL CONTRATO DE PROMESA DE AFECTACIÓN EN FIDEICOMISO TRASLATIVO DE DOMINIO CON CLÁUSULA DE REVERSIÓN Y CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRES DE FECHA 15 DE MAYO DEL 2017, CELEBRADO EN EL OOMSAPASLC Y DIAMANTE CABO SAN LUCAS, S. DE R.L. DE C.V., EN LOS TÉRMINOS MÁS AMPLIOS SEÑALADOS EN EL ANTECEDENTE TERCERO DEL PRESENTE.

SEGUNDO. - SE AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL DEL OOMSAPASLC PARA QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Y DE REEXPRESIÓN, Y COMO CONDICIÓN SUSPENSIVA AL MISMO, REALICE ATENTA GESTIÓN ANTE EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, PARA QUE POR CONDUCTO DE SU H. XIV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, SE AUTORICE LA PETICIÓN REALIZADA POR DIAMANTE CABO SAN LUCAS, S. DE R.L. DE C.V., EN LO REFERENTE A CONSIDERAR LA DIMENSIÓN DE 1.5 HAS (UNO PUNTO CINCO HECTÁREAS) DE TERRENO OTORGADAS POR ESTE, A CUENTA DE APORTACIÓN EN CALIDAD DE DONACIÓN EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, PARA DAR CUMPLIMIENTO POR PARTE DE DIAMANTE CABO SAN LUCAS, S. DE R.L. DE C.V., A LAS OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDAN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO



IXIV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS.



OOMSAPAS
LOS CABOS

"2023, AÑO DE LA PROFESORA MARÍA ROSAURA ZAPATA CANO".

JUNTA DE GOBIERNO

EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 74 BIS DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. Y EN SU CASO COMPAREZCAN A LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO Y DE REEXPRESIÓN, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS QUE ASÍ DEBAN HACERLO POR MINISTERIO DE LEY.

TERCERO. - TÚRNESE COPIA DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL OOMSAPASLC PARA QUE POR SU CONDUCTO Y EN TÉRMINOS DE SUS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL OOMSAPASLC, LLEVE A CABO LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Y DE REEXPRESIÓN EN COMENTO.

CUARTO. - UNA VEZ SUSCRITO EL CONVENIO MODIFICATORIO Y DE REEXPRESIÓN DEBERÁ PRESENTARSE A LA JUNTA DE GOBIERNO PARA FINES INFORMATIVOS.

CUARTO.- En fecha 24 de octubre del 2022 mediante OFICIO - REF.: D.G.-0762-10-22¹, en cumplimiento con el resolutivo SEGUNDO del ACUERDO citado en el antecedente inmediato anterior, el Director

¹Anexo 1 del presente punto de acuerdo, en términos del Artículo 9 BIS fracción III inciso g) del Estatuto Orgánico del OOMSAPASLC



XIV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS.



OOMSAPAS
LOS CABOS

"2023, AÑO DE LA PROFESORA MARÍA ROSAURA ZAPATA CANO".

JUNTA DE GOBIERNO

General del OOMSAPASLC solicitó al Presidente Municipal y a la Síndica Municipal, ambos del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, las gestiones correspondientes para efectos de dar cumplimiento con las condiciones señaladas en el referido resolutivo.

QUINTO.- Por su parte la empresa Diamante Cabo San Lucas, S. de R.L. de C.V., por conducto de su representante, presentó atento oficio² el día 06 de enero del 2023, mediante el cual en seguimiento al ACUERDO 040-8AEXT-XIV-10-2022 adoptado por esta Junta de Gobierno, viene comunicando que adicional a las condiciones acordadas en el resolutivo SEGUNDO del multicitado ACUERDO, solicita lo siguiente:

"...me permito solicitarle de la manera más atenta que se complemente el Acuerdo de la Junta de Gobierno referido, a fin de que el CONVENIO MODIFICATORIO Y DE REEXPRESIÓN RESPECTO DEL CONTRATO DE PROMESA DE AFECTACIÓN EN FIDEICOMISO TRASLATIVO DE DOMINIO CON CLÁUSULA DE REVERSIÓN Y CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRES DE FECHA 15 DE MAYO DEL 2017, incluya, la siguiente obligación para las partes, en o antes

²Anexo 2 del presente punto de acuerdo, en términos del Artículo 9 BIS fracción III inciso g) del Estatuto Orgánico del OOMSAPASLC.



IXIV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS.



OOMSAPAS
LOS CABOS

"2023, AÑO DE LA PROFESORA MARÍA ROSAURA ZAPATA CANO".

JUNTA DE GOBIERNO

del día 27 de septiembre de 2024, debiendo contemplarse como condición suspensiva, además en el CONTRATO DE DONACIÓN PROMETIDO:

UNICO.- Que se inicien las acciones legales correspondientes que tengan por objeto la modificación, al "Contrato de Constitución de Servidumbre" que obra en la Escritura Pública número 62,902 del volumen 987 de fecha primero de septiembre del 2005, otorgada ante la fe del Lic. José Alberto Castro Salazar, Notario Público adscrito a la Notaría Pública número 7 de Baja California Sur, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Los Cabos, B.C.S. con fecha 18 de noviembre del 2005 bajo el registro y foja número 97, del volumen CCXXXI; únicamente por lo que hace al trayecto denominado "El Cardonal" en términos del Plano que en calidad de Anexo 2 que se integra al presente, con las formalidades esenciales del procedimiento y del debido proceso. Cualquier gasto legal, administrativo y/o de obra de manera enunciativa más no limitativa, serán a cargo de Diamante Cabo San Lucas, S de RL de CV".



100V AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS.



"2023, AÑO DE LA PROFESORA MARÍA ROSAURA ZAPATA CANO".

JUNTA DE GOBIERNO

SEXTO.- Bajo dichas circunstancias este Organismo Operador Municipal, para estar en condiciones de suscribir con DIAMANTE CABO SAN LUCAS, S. DE R.L. DE C.V. el CONVENIO MODIFICATORIO Y DE REEXPRESIÓN RESPECTO DEL CONTRATO DE PROMESA DE AFECTACIÓN EN FIDEICOMISO TRASLATIVO DE DOMINIO CON CLÁUSULA DE REVERSIÓN Y CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRES DE FECHA 15 DE MAYO DEL 2017, CELEBRADO ENTRE EL OOMSAPASLC Y DIAMANTE CABO SAN LUCAS, S. DE R.L. DE C.V. Y EL RESPECTIVO INSTRUMENTO JURÍDICO MEDIANTE EL CUAL SE DÉ EL CUMPLIMIENTO DE LO PROMETIDO, es decir el CONTRATO DE DONACIÓN PROMETIDO, requiere de la complementación del ACUERDO 040-8AEXT-XIV-10-2022.

CONSIDERACIONES LEGALES

ÚNICA.- Que esta H. Junta de Gobierno, es competente para conocer y en su caso tomar los acuerdos que resulten, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, 31 fracciones IV, VI y XIV y 36 fracciones I, X, XIII y XXI de la Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur y artículos 8, 9 BIS fracción III, 10 y 19 fracciones I, X, XIII y XXVI del Estatuto Orgánico del OOMSAPASLC, los cuales se tienen aquí reproducidos como si a la letra se insertasen.



114º AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS.



"2023, AÑO DE LA PROFESORA MARÍA ROSAURA ZAPATA CANO".

JUNTA DE GOBIERNO

En virtud de lo anterior en mi carácter de Director General del OOMSAPASLC, de conformidad con lo dispuesto en los preceptos legales anteriormente enunciados, tengo a bien someter a la consideración de este Máximo Órgano de Gobierno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

SE APRUEBA COMPLEMENTAR EL ACUERDO 040-8AEXT-XIV-10-2022, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRIMERO. - SE AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL DEL OOMSAPASLC PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO MODIFICATORIO Y DE REEXPRESIÓN RESPECTO DEL CONTRATO DE PROMESA DE AFECTACIÓN EN FIDEICOMISO TRASLATIVO DE DOMINIO CON CLÁUSULA DE REVERSIÓN Y CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRES DE FECHA 15 DE MAYO DEL 2017, CELEBRADO ENTRE EL OOMSAPASLC Y DIAMANTE CABO SAN LUCAS, S. DE R.L. DE C.V., Y EN SU MOMENTO LA SUSCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO MEDIANTE EL CUAL SE DÉ EL CUMPLIMIENTO DE LO PROMETIDO, ES DECIR EL CONTRATO DE DONACIÓN PROMETIDO, EN LOS TÉRMINOS MÁS AMPLIOS SEÑALADOS EN EL ANTECEDENTE TERCERO DEL ACUERDO 040-8AEXT-XIV-10-2022, Y ADICIONALMENTE DEBERÁ CONTEMPLAR LO SIGUIENTE:



1430V AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS.



"2023, AÑO DE LA PROFESORA MARÍA ROSAURA ZAPATA CANO".

JUNTA DE GOBIERNO

SE INCLUYA LA OBLIGACIÓN PARA LAS PARTES, EN O ANTES DEL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024, DEBIENDO CONTEMPLARSE COMO CONDICIÓN SUSPENSIVA QUE SE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES QUE LEGALMENTE Y CONFORME A DERECHO SE CONSIDEREN PROCEDENTES PARA OBTENER LA MODIFICACIÓN AL "CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE" QUE OBRA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 62,902 DEL VOLUMEN 987 DE FECHA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL 2005, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ ALBERTO CASTRO SALAZAR, NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7 DE BAJA CALIFORNIA SUR, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS CABOS, B.C.S. CON FECHA 18 DE NOVIEMBRE DEL 2005 BAJO EL REGISTRO Y FOJA NÚMERO 97, DEL VOLUMEN CCXXXI; ÚNICAMENTE POR LO QUE HACE AL TRAYECTO DENOMINADO "EL CARDONAL" EN TÉRMINOS DEL PLANO QUE EN CALIDAD DE ANEXO 2 QUE SE INTEGRA AL PRESENTE. CUALQUIER GASTO TENDIENTE A LA CONSECUCIÓN DE TAL MODIFICACIÓN SERÁ A COSTA DE DIAMANTE CABO SAN LUCAS, S. DE R.L. DE C.V.

SEGUNDO. - SE AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL DEL OOMSAPASLC PARA QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Y DE REEXPRESIÓN, Y COMO CONDICIÓN SUSPENSIVA AL MISMO, REALICE ADECUADA GESTIÓN ANTE EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, PARA QUE POR CONDUCTO DE

ACTA DE LA 12ª SESIÓN EXTRAORDINARIA | 19/01/2023

Página 18 de 81

EL AGUA ES TAREA DE TODOS



IIIV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS.



OOMSAPAS
LOS CABOS

"2023, AÑO DE LA PROFESORA MARÍA ROSAURA ZAPATA CANO".

JUNTA DE GOBIERNO

SU H. XIV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, SE AUTORIZA LA PETICIÓN REALIZADA POR DIAMANTE CABO SAN LUCAS, S. DE R.L. DE C.V., EN LO REFERENTE A CONSIDERAR LA DIMENSIÓN DE 1.5 HAS (UNO PUNTO CINCO HECTÁREAS) DE TERRENO OTORGADAS POR ESTE, A CUENTA DE APORTACIÓN EN CALIDAD DE DONACIÓN EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, PARA DAR CUMPLIMIENTO POR PARTE DE DIAMANTE CABO SAN LUCAS, S. DE R.L. DE C.V., A LAS OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDAN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 74 BIS DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. Y EN SU CASO COMPAREZCAN A LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO Y DE REEXPRESIÓN, ASÍ COMO A LA FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO MEDIANTE EL CUAL SE DÉ EL CUMPLIMIENTO DE LO PROMETIDO, ES DECIR EL CONTRATO DE DONACIÓN PROMETIDO, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS QUE ASÍ DEBAN HACERLO POR MINISTERIO DE LEY.

TERCERO. - TÚRNESE COPIA DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL OOMSAPASLC PARA QUE POR SU CONDUCTO Y EN TÉRMINOS DE SUS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL OOMSAPASLC, LLEVE A CABO LA ELABORACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS SEÑALADOS EN EL RESOLUTIVO PRIMERO.

CUARTO. - UNA VEZ SUSCRITO EL CONVENIO MODIFICATORIO Y DE REEXPRESIÓN, ASÍ COMO EL INSTRUMENTO JURÍDICO MEDIANTE EL CUAL SE



LXIV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS.



"2023, AÑO DE LA PROFESORA MARÍA ROSAURA ZAPATA CANO".

JUNTA DE GOBIERNO

DÉ CUMPLIMIENTO DE LO PROMETIDO, ES DECIR EL CONTRATO DE DONACIÓN PROMETIDO, DEBERÁN PRESENTARSE A LA JUNTA DE GOBIERNO PARA FINES INFORMATIVOS.

Dado en la ciudad de San José Del Cabo, Baja California Sur, a la fecha de su presentación.

Señala el Presidente de la Junta que, una vez concluida la intervención, solicito al Secretario de la Junta de Gobierno, ponga a consideración el presente punto, para comentarios por parte de los integrantes de esta H. Junta de Gobierno; por su parte el Secretario manifiesta lo siguiente, CC. Integrantes de la Junta de Gobierno, se encuentra a su consideración el presente PUNTO, para los comentarios pertinentes.

El Presidente de la Junta comenta que de no existir intervenciones al respecto, por parte de los integrantes de la Junta de Gobierno hoy presentes, solicito al Secretario de la Junta de Gobierno, tenga a bien someter a votación económica la aprobación del punto en mención, en términos del primer párrafo del artículo 9 del Estatuto Orgánico del OOMSAPASLC, salvo que exista una abstención justificada de acuerdo con el último párrafo del artículo 9 del citado Estatuto Orgánico.

ACTA DE LA 12ª SESIÓN EXTRAORDINARIA | 19/01/2023

Página 20 de 81

EL AGUA ES TAREA DE TODOS



IXIV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS.



"2023, AÑO DE LA PROFESORA MARÍA ROSAURA ZAPATA CANO".

JUNTA DE GOBIERNO

En razón de lo anterior, el Secretario señala, CC. Integrantes de la Junta de Gobierno, a continuación tengo a bien someter a su consideración la aprobación del presente punto, por lo que si están de acuerdo, sírvanse manifestarlo mediante votación económica, en términos del primer párrafo del artículo 9 del Estatuto Orgánico del OOMSAPASLC, salvo que exista una abstención justificada de acuerdo al último párrafo del artículo 9 del citado Estatuto Orgánico.

Continuando con el uso de la voz el Secretario manifiesta que una vez llevada a cabo la votación del presente punto, C. Presidente de la Junta de Gobierno, me permito informarle que se han emitido 6 votos a favor, por parte de los miembros integrantes que cuentan voz y voto, que se encuentran presentes el día de hoy.

Por su parte el Presidente de la Junta señala que de conformidad con el resultado de la votación por parte de los miembros integrantes de la Junta de Gobierno, se determina su aprobación, para quedar en los términos propuestos en el punto de acuerdo presentado:

SE APRUEBA COMPLEMENTAR EL ACUERDO 040-8AEXT-XIV-10-2022, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

ACTA DE LA 12ª SESIÓN EXTRAORDINARIA | 19/01/2023

Página 21 de 81

EL AGUA ES TAREA DE TODOS



IXIV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS.



"2023, AÑO DE LA PROFESORA MARÍA ROSAURA ZAPATA CANO".

JUNTA DE GOBIERNO

PRIMERO. - SE AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL DEL OOMSAPASLC PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO MODIFICATORIO Y DE REEXPRESIÓN RESPECTO DEL CONTRATO DE PROMESA DE AFECTACIÓN EN FIDEICOMISO TRASLATIVO DE DOMINIO CON CLÁUSULA DE REVERSIÓN Y CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRES DE FECHA 15 DE MAYO DEL 2017, CELEBRADO ENTRE EL OOMSAPASLC Y DIAMANTE CABO SAN LUCAS, S. DE R.L. DE C.V., Y EN SU MOMENTO LA SUSCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO MEDIANTE EL CUAL SE DÉ EL CUMPLIMIENTO DE LO PROMETIDO, ES DECIR EL CONTRATO DE DONACIÓN PROMETIDO, EN LOS TÉRMINOS MÁS AMPLIOS SEÑALADOS EN EL ANTECEDENTE TERCERO DEL ACUERDO 040-8AEXT-XIV-10-2022, Y ADICIONALMENTE DEBERÁ CONTEMPLAR LO SIGUIENTE:

SE INCLUYA LA OBLIGACIÓN PARA LAS PARTES, EN O ANTES DEL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024, DEBIENDO CONTEMPLARSE COMO CONDICIÓN SUSPENSIVA QUE SE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES QUE LEGALMENTE Y CONFORME A DERECHO SE CONSIDEREN PROCEDENTES PARA OBTENER LA MODIFICACIÓN AL "CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE" QUE OBRA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 62,902 DEL VOLUMEN 987 DE FECHA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL 2005, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ ALBERTO CASTRO SALAZAR, NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7 DE BAJA CALIFORNIA SUR, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS CABOS, B.C.S.



I XIV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS.



"2023, AÑO DE LA PROFESORA MARÍA ROSAURA ZAPATA CANO".

JUNTA DE GOBIERNO

CON FECHA 18 DE NOVIEMBRE DEL 2005 BAJO EL REGISTRO Y FOJA NÚMERO 97, DEL VOLUMEN CCXXXI; ÚNICAMENTE POR LO QUE HACE AL TRAYECTO DENOMINADO "EL CARDONAL" EN TÉRMINOS DEL PLANO QUE EN CALIDAD DE ANEXO 2 QUE SE INTEGRA AL PRESENTE. CUALQUIER GASTO TENDIENTE A LA CONSECUCCIÓN DE TAL MODIFICACIÓN SERÁ A COSTA DE DIAMANTE CABO SAN LUCAS, S. DE R.L. DE C.V.

SEGUNDO. - SE AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL DEL OOMSAPASLC PARA QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Y DE REEXPRESIÓN, Y COMO CONDICIÓN SUSPENSIVA AL MISMO, REALICE ATENTA GESTIÓN ANTE EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, PARA QUE POR CONDUCTO DE SU H. XIV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, SE AUTORICE LA PETICIÓN REALIZADA POR DIAMANTE CABO SAN LUCAS, S. DE R.L. DE C.V., EN LO REFERENTE A CONSIDERAR LA DIMENSIÓN DE 1.5 HAS (UNO PUNTO CINCO HECTÁREAS) DE TERRENO OTORGADAS POR ESTE, A CUENTA DE APORTACIÓN EN CALIDAD DE DONACIÓN EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, PARA DAR CUMPLIMIENTO POR PARTE DE DIAMANTE CABO SAN LUCAS, S. DE R.L. DE C.V., A LAS OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDAN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 74 BIS DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. Y EN SU CASO COMPAREZCAN A LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO Y DE REEXPRESIÓN, ASÍ COMO A LA FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO MEDIANTE EL CUAL SE DÉ EL

ACTA DE LA 12ª SESIÓN EXTRAORDINARIA | 19/01/2023

Página 23 de 81

EL AGUA ES TAREA DE TODOS



XLIV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS.



"2023, AÑO DE LA PROFESORA MARÍA ROSAURA ZAPATA CANO".

JUNTA DE GOBIERNO

CUMPLIMIENTO DE LO PROMETIDO, ES DECIR EL CONTRATO DE DONACIÓN PROMETIDO, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS QUE ASÍ DEBAN HACERLO POR MINISTERIO DE LEY.

TERCERO. - TÚRNESE COPIA DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL OOMSAPASLC PARA QUE POR SU CONDUCTO Y EN TÉRMINOS DE SUS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL OOMSAPASLC, LLEVE A CABO LA ELABORACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS SEÑALADOS EN EL RESOLUTIVO PRIMERO.

CUARTO. - UNA VEZ SUSCRITO EL CONVENIO MODIFICATORIO Y DE REEXPRESIÓN, ASÍ COMO EL INSTRUMENTO JURÍDICO MEDIANTE EL CUAL SE DÉ CUMPLIMIENTO DE LO PROMETIDO, ES DECIR EL CONTRATO DE DONACIÓN PROMETIDO, DEBERÁN PRESENTARSE A LA JUNTA DE GOBIERNO PARA FINES INFORMATIVOS.

Señala el Presidente de la Junta que una vez concluido el desahogo del presente punto, se solicita al Secretario de la Junta de Gobierno, continúe con el siguiente punto del orden del día aprobado.



LXIV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS.



"2023, AÑO DE LA PROFESORA MARÍA ROSAURA ZAPATA CANO".

JUNTA DE GOBIERNO

VI. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS, AUTORIZA AL ORGANISMO PARA QUE LLEVE A CABO UN REEQUILIBRIO DEL CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DESALADORA DE AGUA DE MAR DE 250 (DOSCIENTOS CINCUENTA) LITROS POR SEGUNDO (LPS), QUE ABASTEZCA POR UN PLAZO DE HASTA 25 (VEINTICINCO) AÑOS, AGUA EN BLOQUE MEDIANTE LA DESALACIÓN DE AGUA DE MAR A LA CIUDAD DE CABO SAN LUCAS, EN EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA BAJO LA MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO PARCIAL RECUPERABLE DE FECHA 17 DE MAYO DE 2021, CELEBRADO POR Y ENTRE (I) EL ORGANISMO; (II) CONSORCIO CADEBAC, S.A. DE C.V.; (III) LA PENINSULAR COMPAÑÍA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. Y ACCIONA AGUA, S.A.U.; Y (IV) EL MUNICIPIO.

En el uso de la voz el Secretario comenta, CC. Integrantes de la Junta de Gobierno, en este punto me permito dar lectura a los RESOLUTIVOS DEL PUNTO DE ACUERDO que hoy se plantea.



100V AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS.



"2023, AÑO DE LA PROFESORA MARÍA ROSAURA ZAPATA CANO".

JUNTA DE GOBIERNO

PUNTO DE ACUERDO

CC. INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL OOMSAPASLC.

P R E S E N T E.-

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la fracción IX, inciso a) del artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, es competencia de los municipios la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje y alcantarillado.

II. Los servicios públicos de agua potable y alcantarillado, que están a cargo de los municipios, son prestados por conducto de los organismos operadores de agua respectivos, de conformidad con los artículos 15, 19, 24, 27 y demás relativos de la Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur. El Organismo, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, Baja California Sur, creado mediante Acuerdo de Cabildo del H. VIII Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S., y publicado en el



IV Ayuntamiento
LOS CABOS, B.C.S.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS.



OOMSAPAS
LOS CABOS

"2023, AÑO DE LA PROFESORA MARÍA ROSAURA ZAPATA CANO".

JUNTA DE GOBIERNO

Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur,
el día 20 de junio de 2002.

III. Mediante el Acuerdo número 040-6AEXT-XIII-07-2020 del Acta correspondiente a la Sexta Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de los Cabos (el "Organismo"), celebrada con fecha 29 de julio de 2020, se autorizó al Director General del Organismo para que, entre otras cuestiones, celebrara un Contrato de Asociación Público Privada para el desarrollo de un proyecto para la generación de inversión pública productiva bajo la modalidad de asociación público privada consistente en la "Construcción de una Planta Desaladora de Agua de Mar de 250 (Doscientos Cincuenta) litros por segundo (LPS), que abastezca por un plazo de hasta 25 (Veinticinco) años, agua en bloque mediante la desalación de agua de mar a la Ciudad de Cabo San Lucas, en el Municipio de Los Cabos, B.C.S.", hasta por un monto máximo de \$3,965'063,931.53 (tres mil novecientos sesenta y cinco millones sesenta y tres mil novecientos treinta y un pesos 53/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado para el desarrollo del proyecto.



IXIV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS.



"2023, AÑO DE LA PROFESORA MARÍA ROSAURA ZAPATA CANO".

JUNTA DE GOBIERNO

IV. Mediante Decreto 2731 publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 45-Bis, de fecha 30 de septiembre de 2020, el H. Congreso autorizó al Organismo, así como al Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, para llevar a cabo el proyecto para la construcción de una planta desaladora de agua de mar de 250 (Doscientos cincuenta) Litros por segundo (LPS), que abastezca por un plazo de hasta 25 (Veinticinco) años agua en bloque mediante la desalación de agua de mar a la Ciudad de Cabo San Lucas, en el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur (el "Proyecto").

V. En ejercicio de la autorización otorgada por el Organismo a su Director General conforme al Acuerdo y Decreto referido en los numerales III y IV inmediatos anteriores, se realizó el Concurso Público Internacional número APP-803008993-E6-2020, adjudicándose el Contrato APP al consorcio formado por la Peninsular Compañía Constructora S.A. de C.V. y la empresa española Acciona Agua SAU, mediante acta de fallo de fecha 7 de mayo de 2021, empresas que constituyeron a la sociedad de propósito específico denominada Consorcio Cadebac S.A. de C.V. para la suscripción del Contrato APP.



IV Ayuntamiento
LOS CABOS, B.C.S.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS.



OOMSAPAS
LOS CABOS

"2023, AÑO DE LA PROFESORA MARÍA ROSAURA ZAPATA CANO".

JUNTA DE GOBIERNO

VI. En ejercicio de la autorización otorgada por el Organismo a su Director General conforme al Acuerdo y Decreto referido en los numerales III y IV anteriores con fecha 17 de mayo de 2021 este suscribió el Contrato de Asociación Público Privada para la construcción de una Planta Desaladora de Agua de Mar de 250 (Doscientos Cincuenta) litros por segundo (LPS), que abastezca por un plazo de hasta 25 (Veinticinco) años, agua en bloque mediante la desalación de agua de mar a la Ciudad de Cabo San Lucas, en el Municipio de Los Cabos, B.C.S., con las sociedades denominadas Consorcio Cadebac, S.A. de C.V., en su carácter de desarrollador (el "Desarrollador"), y La Peninsular Compañía Constructora, S.A. de C.V. y Acciona Agua, S.A.U., en su carácter de obligados solidarios, así como con la comparecencia del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur (el "Municipio", y en conjunto con los obligados solidarios y el Organismo, las "Partes"), única y exclusivamente para aceptar y tomar conocimiento de los términos establecidos en su favor, mismo que ha sido modificado en tres ocasiones, con fechas 12 de noviembre de 2021, 6 de diciembre de 2021, y 15 de diciembre de 2022, respectivamente (el "Contrato APP").

VII. Con fecha 8 de noviembre de 2022, el Desarrollador entregó al Organismo el escrito número CADEBAC-311-2022, mediante el cual



IXIV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS.



OOMSAPAS
LOS CABOS

"2023, AÑO DE LA PROFESORA MARÍA ROSAURA ZAPATA CANO".

JUNTA DE GOBIERNO

solicitó, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 117 fracción V y 119 de la Ley de Asociaciones Público Privadas y 117 último párrafo, 119 último párrafo y 120 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas, un reequilibrio en las condiciones económicas del Contrato APP, presentando una serie de estudios técnicos, legales y económicos (los "Estudios Técnicos Justificativos"), con el objeto de justificar, el restablecimiento económico del Contrato APP derivado de la actualización de un posible desequilibrio o desajuste económico del Proyecto (el "Reequilibrio"); por lo que, a partir de esa fecha, el Organismo dio inicio a la revisión y análisis de los Estudios Técnicos Justificativos con el objeto de que, en su caso, determinar la procedencia o no de llevar a cabo el Reequilibrio, en estricto apego a las disposiciones legales y normativas que regulan el Proyecto en el marco de la Ley Asociaciones Público Privadas, su reglamento y demás legislación aplicable.

VIII. Con fecha 10 de diciembre de 2022, la Junta de Gobierno del Organismo celebró la Décima Sesión Extraordinaria, en la cual se autorizó al Organismo, entre otros contenidos, para que por conducto de su Director General, llevara a cabo las modificaciones al Contrato APP con la finalidad de prorrogar el plazo para el cumplimiento de las condiciones suspensivas previstas en la



1303V AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS.



"2023, AÑO DE LA PROFESORA MARÍA ROSAURA ZAPATA CANO".

JUNTA DE GOBIERNO

Cláusula Sexta del Contrato APP, así como realizar las modificaciones necesarias para lograr la inscripción de dicho instrumento en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de las Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

IX. En ejercicio de la autorización señalada en el numeral anterior, con fecha 15 de diciembre de 2022 las Partes suscribieron un tercer convenio modificatorio al Contrato APP, mismo que tuvo por objeto, entre otros, prorrogar el plazo para el cumplimiento de las condiciones suspensivas previstas en la Cláusula Sexta del Contrato APP, así como realizar las modificaciones necesarias para lograr la inscripción de dicho instrumento en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de las Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

X. En virtud de haberse celebrado el Tercer Convenio Modificatorio al Contrato APP y dar cumplimiento a los diversos requisitos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, con fecha 20 de diciembre de



IXIV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS.



"2023, AÑO DE LA PROFESORA MARÍA ROSAURA ZAPATA CANO".

JUNTA DE GOBIERNO

2022 la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió la constancia de inscripción del Contrato APP en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

XI. Con fecha 30 de diciembre de 2022, toda vez que a esa fecha se encontraban cumplidas todas y cada una de las condiciones suspensivas para la entrada en vigor del Contrato APP previstas en su Cláusula Sexta, las Partes suscribieron el acta de inicio de vigencia del Contrato APP (el "Acta de Inicio de Vigencia"), en la que, entre otros aspectos, las Partes: **(i)** hicieron constar, a partir de esa fecha, el inicio de vigencia del Contrato APP; **(ii)** acordaron suspender el cumplimiento de sus respectivas obligaciones al amparo del Contrato APP como consecuencia del Inicio de Vigencia del Contrato APP, así como el cómputo de los plazos para el cumplimiento de estas, a partir de esa fecha y hasta en tanto el Organismo determine, en los términos señalados en el Acta de Inicio de Vigencia: **(a)** la procedencia y formalización del Reequilibrio; o **(b)** o la improcedencia del Reequilibrio; y **(iii)** acordaron obtener, según correspondiera, las autorizaciones corporativas, administrativas y/o legislativas



IV AVUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS.



OOMSAPAS
LOS CABOS

"2023, AÑO DE LA PROFESORA MARÍA ROSAURA ZAPATA CANO".

JUNTA DE GOBIERNO

necesarias para para formalizar los acuerdos adoptados en el Acta de Inicio de Vigencia.

XII. Los días 21 de diciembre de 2022 y 6 de enero de 2023 se reunieron los representantes del OOMSAPASLC; el Desarrollador y los asesores externos del Organismo, para llevar a cabo la revisión del Estudio Técnico Justificativo que presentó el Desarrollador como sustento para solicitar el restablecimiento del equilibrio económico del Proyecto. El objetivo de dichas reuniones fue que de manera conjunta el OOMSAPASLC, los asesores externos del Organismo y el Desarrollador, revisaran el Contrato APP, con el fin de analizar: (i) el incremento de los costos del Proyecto desde la fecha de entrega de la oferta económica presentada por el Desarrollador en la Licitación a la fecha de elaboración del ETJ; (ii) la afectación económica al Proyecto como consecuencia del aumento en los costos de ejecución de este; (iii) la valorización económica presentada y fundamentada por el Desarrollador en el ETJ y, (iv) la nueva Contraprestación que tendrá derecho a recibir el Desarrollador por la prestación de los Servicios, derivado del reequilibrio económico del Proyecto.

XIII. Habiendo realizado exhaustivos análisis técnicos, económicos, financieros y legales a los Estudios Técnicos



HOY AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS.



"2023, AÑO DE LA PROFESORA MARÍA ROSAURA ZAPATA CANO".

JUNTA DE GOBIERNO

Justificativos y demás información y documentación solicitada por el Organismo y presentada por el Desarrollador para, en su caso, justificar el restablecimiento de las condiciones económicas del Contrato APP, mediante oficio número DG-DPD2-01-2023, de fecha 16 de enero de 2023, el Organismo emitió el dictamen técnico, económico - financiero y jurídico por virtud del cual determina como procedente y viable, llevar a cabo el Reequilibrio del Contrato APP en términos de los artículos 117, 119 y demás aplicables de la Ley Asociaciones Público Privadas, los artículos 117, 119, 120 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas, así como en términos de la demás legislación y normatividad aplicable (el "Dictamen de Procedencia"), derivado de que, a la fecha, han existido diversas circunstancias no imputables a ninguna de las Partes que trajeron como consecuencia la actualización de un desajuste en el equilibrio económico de dicho instrumento.

XIV. De conformidad con lo establecido en el Acta de Inicio de Vigencia a que se refiere el Numeral XI anterior, las Partes acordaron que, en caso de que el Reequilibrio del Contrato APP se determinara procedente por parte del Organismo, realizarían sus mejores esfuerzos para llevar a cabo dicho Reequilibrio y, en su caso, determinarían, de buena fe, los términos y condiciones del



IXIV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS.



"2023, AÑO DE LA PROFESORA MARÍA ROSAURA ZAPATA CANO".

JUNTA DE GOBIERNO

mismo, procurando en todo caso, las mejores condiciones de mercado que aseguren al Organismo las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En este sentido y en virtud de la emisión del Dictamen de Procedencia por parte del Organismo de conformidad con lo establecido en el numeral XIII anterior, corresponde a las Partes la negociación de todos y cada uno de los términos y condiciones legales, técnicos y económico - financieros del Reequilibrio del Contrato APP que deban establecerse en el mayor beneficio para el desarrollo y ejecución del Proyecto, velando en todo momento por el aseguramiento de las mejores condiciones disponibles tanto para el Organismo como para el Municipio, en los términos referidos en el párrafo anterior.

Asimismo, una vez que se encuentre debidamente formalizados los actos que instrumenten el Reequilibrio del Contrato APP y en términos de lo pactado en el Acta de Inicio de Vigencia, las Partes reanudarán el cumplimiento de sus respectivas obligaciones al amparo del Contrato APP, así como el cómputo de los plazos para el cumplimiento de estas, por lo que resulta de fundamental importancia y trascendencia formalizar el Reequilibrio del

ACTA DE LA 12ª SESIÓN EXTRAORDINARIA | 19/01/2023

Página 35 de 81

EL AGUA ES TAREA DE TODOS



12º AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS.



"2023, AÑO DE LA PROFESORA MARÍA ROSAURA ZAPATA CANO".

JUNTA DE GOBIERNO

Contrato APP a la brevedad y en beneficio del Organismo, del Municipio, del Estado de Baja California Sur y de los cabeños y cabeñas que se beneficiarán con el desarrollo del Proyecto.

Para estos efectos y de conformidad con el artículo 19 fracción XIII del Estatuto Orgánico del Organismo, para que el Director General del Organismo se encuentre en condiciones tanto de negociar los principales términos y condiciones para implementar, en su caso, el Reequilibrio del Contrato APP, como para efectuar los actos jurídicos referidos anteriormente para formalizar dicho Reequilibrio, requiere de la autorización previa de la Junta de Gobierno.

En virtud de la anterior Exposición de Motivos, el Secretario de la Junta de Gobierno, sometió el presente punto del orden del día aprobado, al análisis y discusión de los miembros presentes de la Junta de Gobierno:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se toma nota y conocimiento de la necesidad del reequilibrio económico y la modificación del Contrato APP

ACTA DE LA 12ª SESIÓN EXTRAORDINARIA | 19/01/2023

Página 36 de 81

EL AGUA ES TAREA DE TODOS



IXIV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS.



"2023, AÑO DE LA PROFESORA MARÍA ROSAURA ZAPATA CANO".

JUNTA DE GOBIERNO

celebrado el 17 de mayo de 2022, al amparo del Decreto 2731 del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, contrato que ha sido modificado mediante primer, segundo y tercer convenio modificatorios de fechas 12 de noviembre de 2021; 6 de diciembre de 2021 y 15 de diciembre de 2022, inscritos en el Registro Público Único el 20 de diciembre de 2022, con la clave de inscripción número **P03-1222052**.

SEGUNDO. -Con fundamento en: **(i)** los artículos 115 fracción III, inciso a), 117 fracción VIII, segundo y tercer párrafo y demás artículos aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **(ii)** los artículos 117, fracción V, 119, 120 y demás artículos aplicables de la Ley de Asociaciones Público Privadas; **(iii)** los artículos 117, último párrafo, 119 último párrafo, 120 y demás artículos aplicables del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas; **(iv)** los artículos 2, fracciones XXV, 22, 23, 24, 25, 49, 50, 51, 52 y demás artículos aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; **(v)** los artículos 26 fracciones I y II, 45 fracciones I y II, y demás disposiciones aplicables del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios; **(vi)** los artículos 64 fracción XXVI Y XXVI Bis, 133 y demás disposiciones



H. AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS.



"2023, AÑO DE LA PROFESORA MARÍA ROSAURA ZAPATA CANO".

JUNTA DE GOBIERNO

aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Baja California Sur; **(vii)** los artículos 1, 2 fracciones II y III, 3 fracciones I, X, XI, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, 5 fracciones I, IV, V, VI, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, 9 fracciones I, II, V, VIII, IX, X, XI, XIII, XIX, XX, XXI, 10 fracciones IV, V, VI, IX, X, XI, XV, 11, 12, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 25, 27, 47, 51, 52, 53, 54, 55, 57, y demás disposiciones aplicables de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Baja California Sur; **(viii)** los artículos 27, 28, 36 fracciones I, VI, VIII, X y XXI y demás disposiciones aplicables de la Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur; y **(ix)** los artículos 4, 10, 19 fracciones X, XIII, XXVI, 22 fracción I, 24, fracción I 29 fracciones I, y X, 31 fracciones I y II y demás disposiciones aplicables del Estatuto Orgánico del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos, se autoriza al Organismo para que por conducto de su Director General, previa autorización del H. Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur (el "Municipio"), y del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, en conjunto con el Municipio, en el ámbito de sus respectivas competencias conforme a la ley, previo análisis de: **(i)** la capacidad de pago del Organismo; **(ii)** el destino de la obligación contratada por el Organismo conforme al Contrato APP; y **(iii)** de la actual fuente

ACTA DE LA 12ª SESIÓN EXTRAORDINARIA | 19/01/2023

- Página 38 de 81

EL AGUA ES TAREA DE TODOS



LXIV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS.



"2023, AÑO DE LA PROFESORA MARÍA ROSAURA ZAPATA CANO".

JUNTA DE GOBIERNO

directa y alterna de pago del Contrato APP, comparezca o realice, según corresponda, mediante la suscripción de convenios, contratos o actos jurídicos similares o análogos, las modificaciones necesarias, totales o parciales, en una o varias ocasiones, a cualesquiera de los términos, condiciones, cláusulas y anexos de: (1) el Contrato APP; (2) el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago número 2273, denominado "Fideicomiso del Proyecto DLC2", "Fideicomiso Desaladora 2", o "Fideicomiso Desaladora Los Cabos 2" de fecha 25 de junio de 2021, celebrado por y entre EL Desarrollador como fideicomitente; el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo ("Banobras"), en su carácter de institución fiduciaria; con la comparecencia del Organismo (el "Fideicomiso de Proyecto DLC2 2273"; y (3) aquellos documentos accesorios o relacionados con el Contrato APP o el Fideicomiso de Proyecto DLC2 2273, incluyendo: (a) el Convenio de Apoyo Financiero de fecha 27 de agosto de 2021, celebrado entre el Organismo y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., I.B.D., como institución fiduciaria en el Fideicomiso Público número 1936 denominado "Fondo Nacional de Infraestructura" (el "Convenio de Apoyo Financiero"); y (b) en su caso, al Contrato de Fideicomiso de Administración y Fuente Alterna de Pago Número 2275, denominado "Fideicomiso de

ACTA DE LA 12ª SESIÓN EXTRAORDINARIA | 19/01/2023

Página 39 de 81

EL AGUA ES TAREA DE TODOS



LXIV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS.



"2023, AÑO DE LA PROFESORA MARÍA ROSAURA ZAPATA CANO".

JUNTA DE GOBIERNO

Participaciones del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur" de fecha 25 de junio de 2021, celebrado por y entre el Municipio como fideicomitente; y Banobras, en su carácter de institución fiduciaria (el "Fideicomiso Los Cabos") y sus documentos accesorios, para cumplir y ejecutar las autorizaciones otorgadas en el presente Punto del Acuerdo, con el objeto, exclusivamente, de: (i) restablecer, en una o más etapas, según lo determine el Organismo conforme al Dictamen de Procedencia, el equilibrio económico del Contrato de APP que se autoriza en el presente Punto del Acuerdo, en términos de los artículos 117, fracción V, 119, 120 y demás artículos aplicables de la Ley de Asociaciones Público Privadas; y los artículos 117, último párrafo, 119 último párrafo, 120 y demás artículos aplicables del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas, y (ii) en su caso, como consecuencia de lo señalado en el numeral anterior, modificar de manera enunciativa, mas no limitativa, en una o varias ocasiones durante la vigencia de la presente autorización, la fuente directa de pago de la obligación señalada en el Punto Primero del presente Acuerdo, así como en su caso, previa autorización del Municipio de los Cabos, la Fuente Alternativa de Pago, los mecanismos de pago de la operación, el monto de la inversión, los pagos mensuales por concepto de servicio e inversión, la fecha de vencimiento,



IXIV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS.



"2023, AÑO DE LA PROFESORA MARÍA ROSAURA ZAPATA CANO".

JUNTA DE GOBIERNO

entre otras condiciones indispensables para restablecer el equilibrio económico del Contrato de APP pudiendo para tal efecto:

- (i) Realizar modificaciones respecto del monto de la contraprestación en favor del Desarrollador, de obligaciones de dar, hacer o no hacer en favor del Desarrollador, respecto de la constitución, ampliación, reducción o extinción de fondos de reserva del pago de la contraprestación, así como de las fuentes de pago.

Lo anterior en el entendido de que, las modificaciones que realice el Organismo al monto de la inversión, así como al monto de la contraprestación o el monto de las tarifas que tenga derecho a cobrar el Desarrollador para exclusivamente restablecer el equilibrio económico del Contrato APP autorizado en el presente Punto del Acuerdo, deberán ajustarse a lo siguiente:

- a. No podrán exceder del monto autorizado del Contrato APP, equivalente a \$3'965,063,931.53 (Tres Mil Novecientos Sesenta y Cinco Millones Sesenta y Tres Mil Novecientos Treinta y Un Pesos 53/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (el "IVA") a precios de



IXIV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS.



"2023, AÑO DE LA PROFESORA MARÍA ROSAURA ZAPATA CANO".

JUNTA DE GOBIERNO

enero de 2020, correspondiente al monto total de la inversión y al monto total de la operación derivado de la efectiva prestación de los servicios durante la vigencia del Contrato APP, monto que se irá actualizando en función del tiempo, según dicho monto fue autorizado al amparo del Decreto número 2731 publicado por el H. Congreso del Estado de Baja California Sur en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 45-BIS, Tomo XLVII de fecha 30 de septiembre de 2020; y

- b. En términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme al Dictamen de Procedencia, la contraprestación mensual que se autoriza, para lograr el reequilibrio económico del Contrato APP, deberá ser menor a la contraprestación mensual ofertada por el licitante en segundo lugar, en el Concurso Público Internacional No. APP-803008993-E6-2020, de \$14'836,956.49 (Catorce Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Seis Pesos 49/100 M.N.) más el IVA a precios de marzo de 2021, monto que se irá actualizando en función del tiempo. Lo anterior, con



H. AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS.



"2023, AÑO DE LA PROFESORA MARÍA ROSAURA ZAPATA CANO".

JUNTA DE GOBIERNO

la finalidad de mantener y asegurar al Organismo las mejores condiciones de mercado disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad: (i) ofrecidas, evaluadas y aceptadas en el Concurso Público Internacional No. APP-803008993-E6-2020 convocado por el Organismo; y (ii) autorizadas en el Decreto número 2731 publicado por el H. Congreso del Estado de Baja California Sur en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 45-BIS, Tomo XLVII de fecha 30 de septiembre de 2020.

- (ii) En su caso, realizar modificaciones, complementos y/o ampliaciones respecto de la fuente directa de pago de las obligaciones a cargo del Organismo derivadas del Contrato APP, pudiendo al afecto, aportar cualesquiera de los recursos autorizados en el presente Acuerdo;
- (iii) Realizar o comparecer, en su caso y conforme a su competencia, a las modificaciones, complementos y/o ampliaciones respecto de la fuente alterna de pago de las obligaciones a cargo del Organismo derivadas del Contrato APP;



1.º GOV. AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS.



OOMSAPAS
LOS CABOS

"2023, AÑO DE LA PROFESORA MARÍA ROSAURA ZAPATA CANO".

JUNTA DE GOBIERNO

- (iv) En su caso, otorgar o constituir nuevas fuentes alternas de pago de las obligaciones a cargo del Organismo derivadas del Contrato APP como consecuencia del reequilibrio en las condiciones económicas del mismo que, en su caso, lleve a cabo el Organismo, pudiendo al afecto, aportar cualesquiera de los recursos autorizados en el presente Acuerdo;
- (v) En su caso y conforme a su competencia, realizar o comparecer a las modificaciones a los mecanismos o vehículos directos o alternos de pago constituidos para el pago de las obligaciones a cargo del Organismo derivadas del Contrato APP, incluyendo sin limitar, al Fideicomiso de Proyecto DLC2 2273 y al Fideicomiso Los Cabos;
- (vi) En su caso, otorgar, constituir, contratar o implementar nuevos mecanismos o vehículos directos o alternos de pago de las obligaciones de pago a cargo del Organismo que deriven del Contrato APP como consecuencia del reequilibrio en las condiciones económicas del mismo que, en su caso, lleve a cabo el Organismo;



IXIV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS.



OOMSAPAS
LOS CABOS

"2023, AÑO DE LA PROFESORA MARÍA ROSAURA ZAPATA CANO".

JUNTA DE GOBIERNO

- (vii) En su caso, ceder, afectar o aportar irrevocablemente, como fuente directa o alterna de pago, durante la vigencia del Contrato APP y hasta la liquidación de las obligaciones de pago derivadas del mismo, un porcentaje suficiente de los ingresos presentes y/o futuros que en términos reales correspondan al Organismo por concepto de derechos, productos, y aprovechamientos, incluidos en las partidas presupuestales (i) 7000, denominada "Venta de Bienes y Servicios (derechos)" y (ii) 6000, denominada "Aprovechamientos", o las que las sustituyan de tiempo en tiempo como fuente directa o alterna de pago, a mecanismos o vehículos de pago de las obligaciones de pago a cargo del Organismo que deriven del Contrato APP, existentes o de nueva constitución, directos o alternos; y
- (viii) Realizar cualesquiera otras modificaciones o actos necesarios para lograr el restablecimiento del equilibrio económico del Contrato APP y/o para cumplir con o ejecutar los puntos y autorizaciones previstas en el presente Acuerdo y que, en su caso, autorice el H. Congreso del Estado de Baja California Sur.



HOY AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS.



"2023, AÑO DE LA PROFESORA MARÍA ROSAURA ZAPATA CANO".

JUNTA DE GOBIERNO

TERCERO. - En los actos que, en su caso, el Organismo realice o comparezca respecto de las fuentes y vehículos directos o alternos de pago del Contrato APP autorizadas en el artículo Segundo del presente Acuerdo, se autoriza al Organismo para que lleve a cabo cualquiera de los siguientes actos: **(i)** prevea, asigne y destine, para cada ejercicio fiscal, durante la vigencia del Contrato APP y hasta la liquidación de las obligaciones de pago derivadas del mismo, los recursos presupuestales necesarios que obtenga por concepto de derechos, productos, y aprovechamientos, incluidos en las partidas presupuestales (a) 7000, denominada "Venta de Bienes y Servicios (derechos)" y (b) 6000, denominada "Aprovechamientos", o las que las sustituyan de tiempo en tiempo, para el pago de las obligaciones que deriven del Contrato APP; **(ii)** destine en cada ejercicio fiscal, durante la vigencia del Contrato APP y hasta la liquidación de las obligaciones de pago derivadas del mismo, un porcentaje o la totalidad de los recursos que el Organismo obtenga por concepto de derechos, productos, y aprovechamientos, incluidos en las partidas presupuestales (a) 7000, denominada "Venta de Bienes y Servicios (derechos)" y (b) partida presupuestal 6000, denominada "Aprovechamientos", o las que las sustituyan de tiempo en tiempo, u otros ingresos locales que perciba como consecuencia del desarrollo de su objeto, para el pago de las obligaciones que deriven del Contrato APP a través



IXIV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS.



"2023, AÑO DE LA PROFESORA MARÍA ROSAURA ZAPATA CANO".

JUNTA DE GOBIERNO

de los vehículos de pago directos o alternos existentes que para dichos efectos constituya o modifique el Organismo, incluyendo sin limitar, al Fideicomiso de Proyecto y al Fideicomiso Los Cabos; **(iii)** constituya un fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago o cualquier otro mecanismo o vehículo de pago análogo, al que ceda y afecte irrevocablemente, durante la vigencia del Contrato APP y hasta la liquidación de las obligaciones de pago derivadas del mismo, un porcentaje o la totalidad de los recursos que el Organismo obtenga por concepto de derechos, productos, y aprovechamientos, incluidos en las partidas presupuestales (a) 7000, denominada "Venta de Bienes y Servicios (derechos)" y (b) partida presupuestal 6000, denominada "Aprovechamientos", o las que las sustituyan de tiempo en tiempo, u. otros ingresos locales que perciba como consecuencia del desarrollo de su objeto, para el pago de las obligaciones que deriven del Contrato APP; y/o **(iv)** modifique los fideicomisos previamente constituidos en los que participe o comparezca el Organismo, incluyendo sin limitar, al Fideicomiso de Proyecto y al Fideicomiso Los Cabos, pudiendo realizar, prorrogar, incrementar, reducir, sustituir o desafectar cualquier afectación u obligación vigente a la fecha del presente Acuerdo, en el entendido de que el Organismo, en su caso, podrá ceder y afectar irrevocablemente a dichos fideicomisos, durante la vigencia del



IXIV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS.



OOMSAPAS
LOS CABOS

"2023, AÑO DE LA PROFESORA MARÍA ROSAURA ZAPATA CANO".

JUNTA DE GOBIERNO

Contrato APP y hasta la liquidación de las obligaciones de pago derivadas del mismo, un porcentaje o la totalidad de los recursos que el Organismo obtenga por concepto de derechos, productos, y aprovechamientos, incluidos en las partidas presupuestales (a) 7000, denominada "Venta de Bienes y Servicios (derechos)" y (b) partida presupuestal 6000, denominada "Aprovechamientos", o las que las sustituyan de tiempo en tiempo, u otros ingresos locales que perciba como consecuencia del desarrollo de su objeto, para el pago de las obligaciones que deriven del Contrato APP.

CUARTO.- Se autoriza al Organismo por conducto de su Director General, en el ámbito de sus respectivas competencias y autorizaciones conforme a la legislación aplicable y al presente Acuerdo, negocie y acuerde los demás términos y condiciones para la celebración de las operaciones autorizadas en el presente Acuerdo, así como para proponer, negociar y obtener cualesquiera autorizaciones, dispensas, renunciaciones de derechos o instrumentos o actos similares para realizar las operaciones autorizadas en el presente Acuerdo, incluyendo aquellas modificaciones de los términos y condiciones de los contratos, convenios, y demás documentos mediante los cuales se hayan instrumentado: (i) el Contrato APP; (ii) el Fideicomiso de Proyecto DLC2 2273; (iii) el Fideicomiso Los Cabos; y (iv) cualesquiera otros documentos



100V AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS.



"2023, AÑO DE LA PROFESORA MARÍA ROSAURA ZAPATA CANO".

JUNTA DE GOBIERNO

accesorios o relacionados con el Contrato APP, el Fideicomiso de Proyecto DLC2 2273 o el Fideicomiso Los Cabos, incluyendo el Convenio de Apoyo Financiero; de igual forma, y para llevar a cabo las operaciones autorizadas en el presente Acuerdo, se autoriza al Organismo para que por conducto de su Director General, conforme a sus facultades legales, contrate o formalice la contratación, con cargo a sus correspondientes recursos presupuestales y/o con cargo a los recursos que deba aportar el Desarrollador términos del Contrato APP, los servicios de asesores legales, asesores financieros, asesores técnicos y cualesquiera otros prestadores de servicio necesarios para la estructuración, negociación, contratación y/o implementación de las operaciones autorizadas en el presente Acuerdo.

En la realización de los actos y gestiones autorizados en el presente Acuerdo, el Organismo deberá ajustarse al marco legal y contractual aplicable.

QUINTO.- Se autoriza al Organismo para que por conducto de su Director General, realice los actos y gestiones correspondientes y/o necesarias para solicitar al Municipio que, en términos de los artículos 3 fracción XVII, 5 fracciones XIII y XIV, 9 fracciones V, VIII y IX, 51 y demás disposiciones aplicables de



H. AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS.



"2023, AÑO DE LA PROFESORA MARÍA ROSAURA ZAPATA CANO".

JUNTA DE GOBIERNO

la Ley de Deuda Pública para el Estado de Baja California Sur, por conducto del Presidente Municipal, el Tesorero Municipal, el Secretario General del Ayuntamiento y el Síndico Municipal, actuando todos o algunos de los anteriores conjunta o separadamente según corresponda conforme a sus facultades legales, con el objeto de lograr el restablecimiento del equilibrio económico del Contrato APP autorizado en el artículo segundo del presente Acuerdo, previo análisis de: (i) la capacidad de pago del Municipio; (ii) el destino de la obligación contratada por el Organismo al amparo del Contrato APP; y (iii) de la actual fuente directa y alterna de pago del Contrato APP:

- (i) Modifique, complemente y/o amplíe la fuente alterna de pago de las obligaciones a cargo del Organismo derivadas del Contrato APP constituida por el Municipio al amparo del Decreto número 2731, publicado por el H. Congreso del Estado de Baja California Sur en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur No 45-BIS, Tomo XLVII de fecha 30 de septiembre de 2020 pudiendo al afecto, aportar cualesquiera de los recursos que le sean autorizados;
- (ii) Otorgue o constituya nuevas fuentes alternas de pago de las obligaciones a cargo del Organismo derivadas del



IXIV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS.



OOMSAPAS
LOS CABOS

"2023, AÑO DE LA PROFESORA MARÍA ROSAURA ZAPATA CANO".

JUNTA DE GOBIERNO

Contrato APP como consecuencia del reequilibrio de las condiciones económicas del mismo que, en su caso, lleve a cabo el Organismo, pudiendo al afecto, aportar cualesquiera de los recursos que le sean autorizados, especificando de manera enunciativa, más no limitativa, sus Ingresos Locales;

- (iii) En su caso y conforme a su competencia, realice o comparezca a las modificaciones de los mecanismos o vehículos directos o alternos de pago constituidos para el pago de las obligaciones a cargo del Organismo derivadas del Contrato APP, incluyendo sin limitar, al Fideicomiso de Proyecto DLC2 2273 y al Fideicomiso Los Cabos;
- (iv) En su caso, otorgue, constituya, contrate o implemente nuevos mecanismos o vehículos alternos de pago de las obligaciones de pago a cargo del Organismo que deriven del Contrato APP como consecuencia del reequilibrio de las condiciones económicas del mismo que, en su caso, lleve a cabo el Organismo;
- (v) En su caso, afecte, ceda, aporte y/o comprometa irrevocablemente, durante la vigencia del Contrato APP y hasta la liquidación de las obligaciones de pago derivadas del mismo, como fuente alterna de pago de las obligaciones



IXIV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS.



"2023. AÑO DE LA PROFESORA MARÍA ROSAURA ZAPATA CANO".

JUNTA DE GOBIERNO

de pago a cargo del Organismo que deriven del Contrato APP, como consecuencia del reequilibrio de las condiciones económicas del mismo que, en su caso, lleve a cabo el Organismo, un porcentaje suficiente de los ingresos presentes y/o futuros que en términos reales correspondan al Municipio del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal. Lo anterior de conformidad con los artículos 2, 2-A, 4-A, 9 y demás aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal, los artículos 4 incisos a), b) y c), 4 Bis inciso c), 6, 8, 9 Bis, 11 y 12 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur, así como los artículos 15 fracciones VIII y XIX, 37, 43, 44, 45 y demás aplicables de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Baja California Sur; y

- (vi) Realice cualesquiera otras modificaciones o actos necesarios para coadyuvar en el restablecimiento del equilibrio económico del Contrato APP y/o para cumplir con o ejecutar los artículos y autorizaciones previstas en el presente Acuerdo.

SEXTO.- Se autoriza al Organismo para que por conducto de su Director General actuando conforme a sus facultades legales,



LXXIV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS.



"2023, AÑO DE LA PROFESORA MARÍA ROSAURA ZAPATA CANO".

JUNTA DE GOBIERNO

realice directamente frente a las autoridades municipales, estatales y/o federales, todas las gestiones, actos negociaciones, solicitudes y trámites correspondientes y/o necesarias para implementar y formalizar las operaciones autorizadas en el presente Acuerdo, incluyendo la solicitud que en su momento deba hacerse en conjunto con el Municipio al Congreso del Estado de Baja California Sur de la autorización de las operaciones autorizadas en el presente Acuerdo, en el entendido de que las operaciones autorizadas en el presente Acuerdo estarán condicionadas a los términos y condiciones de la autorización que, en su momento y, en su caso, otorgue el Congreso del Estado de Baja California Sur respecto de las operaciones autorizadas en el presente.

SÉPTIMO.- Se autoriza al Organismo para que por conducto de su Director General conforme a sus facultades legales, realicen la inscripción de los contratos y actos jurídicos, en general, que sean celebrados en ejecución y cumplimiento de este Acuerdo por el Organismo en ejecución de sus autorizaciones, según resulte aplicable, en el Registro Público Único de Financiamientos a que se refiere el artículo 49 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y en el Registro de Financiamientos y Obligaciones



XLIV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS.



"2023, AÑO DE LA PROFESORA MARÍA ROSAURA ZAPATA CANO".

JUNTA DE GOBIERNO

del Estado de Baja California Sur a que se refiere el artículo 56 y demás aplicables de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Baja California Sur.

OCTAVO.- Se autoriza al Organismo para que por conducto de su Director General, realice los actos y gestiones correspondientes y/o necesarias para solicitar al Municipio que, en términos de los artículos 3 fracción XVII, 5 fracciones XIII y XIV, 9 fracciones V, VIII y IX, 51 y demás disposiciones aplicables de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Baja California Sur, por conducto del Presidente Municipal, el Tesorero Municipal, el Secretario General del Ayuntamiento y el Síndico Municipal, actuando todos o algunos de los anteriores conjunta o separadamente según corresponda conforme a sus facultades legales, comparezca y suscriba las modificaciones que en su caso realicen el Organismo y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., como institución fiduciaria en el Fideicomiso Público número 1936 denominado "Fondo Nacional de Infraestructura" al Convenio de Apoyo Financiero, para asumir y otorgar aquellos compromisos, garantías, obligaciones de dar, hacer o no hacer, así como cumplir y asumir aquellas penas, sanciones, restituciones de bienes y/o derechos que, en su caso acuerden las partes de dicho Convenio de Apoyo Financiero.

ACTA DE LA 12ª SESIÓN EXTRAORDINARIA | 19/01/2023

Página 54 de 81

EL AGUA ES TAREA DE TODOS



IXIV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS.



"2023, AÑO DE LA PROFESORA MARÍA ROSAURA ZAPATA CANO".

JUNTA DE GOBIERNO

NOVENO. - El Organismo deberá incluir los compromisos de pago que en su caso se deriven de las modificaciones al Contrato APP autorizadas en el Punto Segundo del presente Acuerdo, en el presupuesto de egresos del Organismo correspondiente al ejercicio fiscal de 2023 y subsecuentes.

El Organismo deberá incluir anualmente en sus presupuestos de egresos de cada ejercicio fiscal las partidas presupuestales necesarias para cubrir el pago de las obligaciones derivadas de los convenios, contratos, y demás documentos que se celebren o suscriban para instrumentar el restablecimiento del equilibrio económico del Contrato APP autorizado conforme al Punto Segundo del presente Acuerdo, incluyendo las obligaciones de pago que a su cargo deriven del Contrato APP hasta su total liquidación. Las partidas presupuestales antes señaladas deberán ser autorizadas por las autoridades correspondientes en términos de la legislación aplicable.

DÉCIMO. - Las autorizaciones previstas en este Acuerdo podrán ser ejercidas durante los ejercicios fiscales de 2023 y 2024.

DÉCIMO PRIMERO. - Se autoriza al Director General del Organismo, para que suscriba la correspondiente solicitud de autorización



XIV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS.



"2023, AÑO DE LA PROFESORA MARÍA ROSAURA ZAPATA CANO".

JUNTA DE GOBIERNO

del presente Acuerdo y sea presentada ante el Presidente del XIV Ayuntamiento del Municipio para los trámites conducentes.

DÉCIMO SEGUNDO. Se instruye al Director General del Organismo, para que dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a que, en su caso, lleve a cabo el Reequilibrio del Contrato APP, informe a esta Junta de Gobierno: (i) los términos y condiciones del Reequilibrio del Contrato APP; y (ii) las gestiones administrativas realizadas y llevadas a cabo para la implementación del Reequilibrio del Contrato APP, incluyendo sin limitar: (a) en su caso y en términos de la legislación y normatividad aplicable, la actualización de los estudios técnicos, económicos y/o legales que, en su caso, deban realizarse frente a la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o frente a la Comisión Nacional del Agua; (b) la inscripción de los documentos que en su caso deban realizarse en el Registro de Financiamientos y Obligaciones del Estado de Baja California Sur en términos del artículo 56 y demás aplicables de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Baja California Sur; y (c) la inscripción de los documentos que en su caso deban realizarse en el en el Registro Público Único de Financiamientos a que se refiere el artículo 49 y demás aplicables de la Ley de



100V AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS.



"2023, AÑO DE LA PROFESORA MARÍA ROSAURA ZAPATA CANO".

JUNTA DE GOBIERNO

Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Señala el Presidente de la Junta que, una vez concluida la intervención, solicito al Secretario de la Junta de Gobierno, ponga a consideración el presente punto, para comentarios por parte de los integrantes de esta H. Junta de Gobierno; por su parte el Secretario manifiesta lo siguiente, CC. Integrantes de la Junta de Gobierno, se encuentra a su consideración el presente PUNTO, para los comentarios pertinentes.

El Presidente de la Junta comenta que de no existir intervenciones al respecto, por parte de los integrantes de la Junta de Gobierno hoy presentes, solicito al Secretario de la Junta de Gobierno, tenga a bien someter a votación económica la aprobación del punto en mención, en términos del primer párrafo del artículo 9 del Estatuto Orgánico del OOMSAPASLC, salvo que exista una abstención justificada de acuerdo con el último párrafo del artículo 9 del citado Estatuto Orgánico.

En razón de lo anterior, el Secretario señala, CC. Integrantes de la Junta de Gobierno, a continuación tengo a bien someter a su

ACTA DE LA 12ª SESIÓN EXTRAORDINARIA | 19/01/2023

Página 57 de 81

EL AGUA ES TAREA DE TODOS



LXIV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS.



"2023, AÑO DE LA PROFESORA MARÍA ROSAURA ZAPATA CANO".

JUNTA DE GOBIERNO

consideración la aprobación del presente punto, por lo que sí están de acuerdo, sírvanse manifestarlo mediante votación económica, en términos del primer párrafo del artículo 9 del Estatuto Orgánico del OOMSAPASLC, salvo que exista una abstención justificada de acuerdo al último párrafo del artículo 9 del citado Estatuto Orgánico.

Continuando con el uso de la voz el Secretario manifiesta que una vez llevada a cabo la votación del presente punto, C. Presidente de la Junta de Gobierno, me permito informarle que se han emitido 6 votos a favor, por parte de los miembros integrantes que cuentan voz y voto, que se encuentran presentes el día de hoy.

Por su parte el Presidente de la Junta señala que de conformidad con el resultado de la votación por parte de los miembros integrantes de la Junta de Gobierno, se determina su aprobación, para quedar en los términos propuestos en el punto de acuerdo presentado:

ACUERDO 053-12AEXT-XIV-01-2023:

PRIMERO.- Se toma nota y conocimiento de la necesidad del reequilibrio económico y la modificación del Contrato APP

ACTA DE LA 12ª SESIÓN EXTRAORDINARIA | 19/01/2023

Página 58 de 81

EL AGUA ES TAREA DE TODOS



IV Ayuntamiento
LOS CABOS, B.C.S.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS.



"2023, AÑO DE LA PROFESORA MARÍA ROSAURA ZAPATA CANO".

JUNTA DE GOBIERNO

celebrado el 17 de mayo de 2022, al amparo del Decreto 2731 del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, contrato que ha sido modificado mediante primer, segundo y tercer convenio modificatorios de fechas 12 de noviembre de 2021; 6 de diciembre de 2021 y 15 de diciembre de 2022, inscritos en el Registro Público Único el 20 de diciembre de 2022, con la clave de inscripción número **P03-1222052**.

SEGUNDO.-Con fundamento en: **(i)** los artículos 115 fracción III, inciso a), 117 fracción VIII, segundo y tercer párrafo y demás artículos aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **(ii)** los artículos 117, fracción V, 119, 120 y demás artículos aplicables de la Ley de Asociaciones Público Privadas; **(iii)** los artículos 117, último párrafo, 119 último párrafo, 120 y demás artículos aplicables del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas; **(iv)** los artículos 2, fracciones XXV, 22, 23, 24, 25, 49, 50, 51, 52 y demás artículos aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; **(v)** los artículos 26 fracciones I y II, 45 fracciones I y II, y demás disposiciones aplicables del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios; **(vi)** los artículos 64 fracción XXVI Y XXVI Bis, 133 y demás disposiciones

ACTA DE LA 12ª SESIÓN EXTRAORDINARIA | 19/01/2023

Página 59 de 81

EL AGUA ES TAREA DE TODOS



IXXIV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS.



"2023, AÑO DE LA PROFESORA MARÍA ROSAURA ZAPATA CANO".

JUNTA DE GOBIERNO

aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Baja California Sur; **(vii)** los artículos 1, 2 fracciones II y III, 3 fracciones I, X, XI, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, 5 fracciones I, IV, V, VI, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, 9 fracciones I, II, V, VIII, IX, X, XI, XIII, XIX, XX, XXI, 10 fracciones IV, V, VI, IX, X, XI, XV, 11, 12, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 25, 27, 47, 51, 52, 53, 54, 55, 57, y demás disposiciones aplicables de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Baja California Sur; **(viii)** los artículos 27, 28, 36 fracciones I, VI, VIII, X y XXI y demás disposiciones aplicables de la Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur; y **(ix)** los artículos 4, 10, 19 fracciones X, XIII, XXVI, 22 fracción I, 24, fracción I 29 fracciones I, y X, 31 fracciones I y II y demás disposiciones aplicables del Estatuto Orgánico del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos, se autoriza al Organismo para que por conducto de su Director General, previa autorización del H. Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur (el "Municipio"), y del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, en conjunto con el Municipio, en el ámbito de sus respectivas competencias conforme a la ley, previo análisis de: **(i)** la capacidad de pago del Organismo; **(ii)** el destino de la obligación contratada por el Organismo conforme al Contrato APP; y **(iii)** de la actual fuente

ACTA DE LA 12ª SESIÓN EXTRAORDINARIA | 19/01/2023

Página 60 de 81

EL AGUA ES TAREA DE TODOS



I LXIV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS.



OOMSAPAS

"2023. AÑO DE LA PROFESORA MARÍA ROSAURA ZAPATA CANO".

JUNTA DE GOBIERNO

directa y alterna de pago del Contrato APP, comparezca o realice, según corresponda, mediante la suscripción de convenios, contratos o actos jurídicos similares o análogos, las modificaciones necesarias, totales o parciales, en una o varias ocasiones, a cualesquiera de los términos, condiciones, cláusulas y anexos de: **(1)** el Contrato APP; **(2)** el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago número 2273, denominado "Fideicomiso del Proyecto DLC2", "Fideicomiso Desaladora 2", o "Fideicomiso Desaladora Los Cabos 2" de fecha 25 de junio de 2021, celebrado por y entre EL Desarrollador como fideicomitente; el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo ("**Banobras**"), en su carácter de institución fiduciaria; con la comparecencia del Organismo (el "**Fideicomiso de Proyecto DLC2 2273**"; y **(3)** aquellos documentos accesorios o relacionados con el Contrato APP o el Fideicomiso de Proyecto DLC2 2273, incluyendo: **(a)** el Convenio de Apoyo Financiero de fecha 27 de agosto de 2021, celebrado entre el Organismo y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., I.B.D., como institución fiduciaria en el Fideicomiso Público número 1936 denominado "Fondo Nacional de Infraestructura" (el "**Convenio de Apoyo Financiero**"); y **(b)** en su caso, al Contrato de Fideicomiso de Administración y Fuente Alterna de Pago Número 2275, denominado "Fideicomiso de

ACTA DE LA 12ª SESIÓN EXTRAORDINARIA | 19/01/2023

Página 61 de 81

EL AGUA ES TAREA DE TODOS



IXLV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS.



"2023, AÑO DE LA PROFESORA MARÍA ROSAURA ZAPATA CANO".

JUNTA DE GOBIERNO

Participaciones del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur" de fecha 25 de junio de 2021, celebrado por y entre el Municipio como fideicomitente; y Banobras, en su carácter de institución fiduciaria (el "Fideicomiso Los Cabos") y sus documentos accesorios, para cumplir y ejecutar las autorizaciones otorgadas en el presente Punto del Acuerdo, con el objeto, exclusivamente, de: (i) restablecer, en una o más etapas, según lo determine el Organismo conforme al Dictamen de Procedencia, el equilibrio económico del Contrato de APP que se autoriza en el presente Punto del Acuerdo, en términos de los artículos 117, fracción V, 119, 120 y demás artículos aplicables de la Ley de Asociaciones Público Privadas; y los artículos 117, último párrafo, 119 último párrafo, 120 y demás artículos aplicables del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas, y (ii) en su caso, como consecuencia de lo señalado en el numeral anterior, modificar de manera enunciativa, mas no limitativa, en una o varias ocasiones durante la vigencia de la presente autorización, la fuente directa de pago de la obligación señalada en el Punto Primero del presente Acuerdo, así como en su caso, previa autorización del Municipio de los Cabos, la Fuente Alternativa de Pago, los mecanismos de pago de la operación, el monto de la inversión, los pagos mensuales por concepto de servicio e inversión, la fecha de vencimiento,



IXIV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS.



"2023, AÑO DE LA PROFESORA MARÍA ROSAURA ZAPATA CANO".

JUNTA DE GOBIERNO

entre otras condiciones indispensables para restablecer el equilibrio económico del Contrato de APP pudiendo para tal efecto:

- (i) Realizar modificaciones respecto del monto de la contraprestación en favor del Desarrollador, de obligaciones de dar, hacer o no hacer en favor del Desarrollador, respecto de la constitución, ampliación, reducción o extinción de fondos de reserva del pago de la contraprestación, así como de las fuentes de pago.

Lo anterior en el entendido de que, las modificaciones que realice el Organismo al monto de la inversión, así como al monto de la contraprestación o el monto de las tarifas que tenga derecho a cobrar el Desarrollador para exclusivamente restablecer el equilibrio económico del Contrato APP autorizado en el presente Punto del Acuerdo, deberán ajustarse a lo siguiente:

- a. No podrán exceder del monto autorizado del Contrato APP, equivalente a \$3'965,063,931.53 (Tres Mil Novecientos Sesenta y Cinco Millones Sesenta y Tres Mil Novecientos Treinta y Un Pesos 53/100 M.N.), más el



IXIV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS.



"2023, AÑO DE LA PROFESORA MARÍA ROSAURA ZAPATA CANO".

JUNTA DE GOBIERNO

Impuesto al Valor Agregado (el "IVA") a precios de enero de 2020, correspondiente al monto total de la inversión y al monto total de la operación derivado de la efectiva prestación de los servicios durante la vigencia del Contrato APP, monto que se irá actualizando en función del tiempo, según dicho monto fue autorizado al amparo del Decreto número 2731 publicado por el H. Congreso del Estado de Baja California Sur en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 45-BIS, Tomo XLVII de fecha 30 de septiembre de 2020; y

- b. En términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme al Dictamen de Procedencia, la contraprestación mensual que se autoriza, para lograr el reequilibrio económico del Contrato APP, deberá ser menor a la contraprestación mensual ofertada por el licitante en segundo lugar, en el Concurso Público Internacional No. APP-803008993-E6-2020, de \$14'836,956.49 (Catorce Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Seis Pesos 49/100 M.N.) más el IVA a precios de marzo de 2021, monto que se irá



LXIV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS.



"2023, AÑO DE LA PROFESORA MARÍA ROSAURA ZAPATA CANO".

JUNTA DE GOBIERNO

actualizando en función del tiempo. Lo anterior, con la finalidad de mantener y asegurar al Organismo las mejores condiciones de mercado disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad: **(i)** ofrecidas, evaluadas y aceptadas en el Concurso Público Internacional No. APP-803008993-E6-2020 convocado por el Organismo; y **(ii)** autorizadas en el Decreto número 2731 publicado por el H. Congreso del Estado de Baja California Sur en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 45-BIS, Tomo XLVII de fecha 30 de septiembre de 2020.

- (ii) En su caso, realizar modificaciones, complementos y/o ampliaciones respecto de la fuente directa de pago de las obligaciones a cargo del Organismo derivadas del Contrato APP, pudiendo al efecto, aportar cualesquiera de los recursos autorizados en el presente Acuerdo;
- (iii) Realizar o comparecer, en su caso y conforme a su competencia, a las modificaciones, complementos y/o ampliaciones respecto de la fuente alterna de pago de las obligaciones a cargo del Organismo derivadas del Contrato APP;



EXIV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS.



OOMSAPAS

"2023, AÑO DE LA PROFESORA MARÍA ROSAURA ZAPATA CANO".

JUNTA DE GOBIERNO

- (iv) En su caso, otorgar o constituir nuevas fuentes alternas de pago de las obligaciones a cargo del Organismo derivadas del Contrato APP como consecuencia del reequilibrio en las condiciones económicas del mismo que, en su caso, lleve a cabo el Organismo, pudiendo al afecto, aportar cualesquiera de los recursos autorizados en el presente Acuerdo;
- (v) En su caso y conforme a su competencia, realizar o comparecer a las modificaciones a los mecanismos o vehículos directos o alternos de pago constituidos para el pago de las obligaciones a cargo del Organismo derivadas del Contrato APP, incluyendo sin limitar, al Fideicomiso de Proyecto DLC2 2273 y al Fideicomiso Los Cabos;
- (vi) En su caso, otorgar, constituir, contratar o implementar nuevos mecanismos o vehículos directos o alternos de pago de las obligaciones de pago a cargo del Organismo que deriven del Contrato APP como consecuencia del reequilibrio en las condiciones económicas del mismo que, en su caso, lleve a cabo el Organismo;



IXCV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS.



"2023, AÑO DE LA PROFESORA MARÍA ROSAURA ZAPATA CANO".

JUNTA DE GOBIERNO

- (vii) En su caso, ceder, afectar o aportar irrevocablemente, como fuente directa o alterna de pago, durante la vigencia del Contrato APP y hasta la liquidación de las obligaciones de pago derivadas del mismo, un porcentaje suficiente de los ingresos presentes y/o futuros que en términos reales correspondan al Organismo por concepto de derechos, productos, y aprovechamientos, incluidos en las partidas presupuestales (i) 7000, denominada "Venta de Bienes y Servicios (derechos)" y (ii) 6000, denominada "Aprovechamientos", o las que las sustituyan de tiempo en tiempo como fuente directa o alterna de pago, a mecanismos o vehículos de pago de las obligaciones de pago a cargo del Organismo que deriven del Contrato APP, existentes o de nueva constitución, directos o alternos; y
- (viii) Realizar cualesquiera otras modificaciones o actos necesarios para lograr el restablecimiento del equilibrio económico del Contrato APP y/o para cumplir con o ejecutar los puntos y autorizaciones previstas en el presente Acuerdo y que, en su caso, autorice el H. Congreso del Estado de Baja California Sur.



LXIV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS.



"2023, AÑO DE LA PROFESORA MARÍA ROSAURA ZAPATA CANO".

JUNTA DE GOBIERNO

TERCERO. - En los actos que, en su caso, el Organismo realice o comparezca respecto de las fuentes y vehículos directos o alternos de pago del Contrato APP autorizadas en el artículo Segundo del presente Acuerdo, se autoriza al Organismo para que lleve a cabo cualquiera de los siguientes actos: (i) prevea, asigne y destine, para cada ejercicio fiscal, durante la vigencia del Contrato APP y hasta la liquidación de las obligaciones de pago derivadas del mismo, los recursos presupuestales necesarios que obtenga por concepto de derechos, productos, y aprovechamientos, incluidos en las partidas presupuestales (a) 7000, denominada "Venta de Bienes y Servicios (derechos)" y (b) 6000, denominada "Aprovechamientos", o las que las sustituyan de tiempo en tiempo, para el pago de las obligaciones que deriven del Contrato APP; (ii) destine en cada ejercicio fiscal, durante la vigencia del Contrato APP y hasta la liquidación de las obligaciones de pago derivadas del mismo, un porcentaje o la totalidad de los recursos que el Organismo obtenga por concepto de derechos, productos, y aprovechamientos, incluidos en las partidas presupuestales (a) 7000, denominada "Venta de Bienes y Servicios (derechos)" y (b) partida presupuestal 6000, denominada "Aprovechamientos", o las que las sustituyan de tiempo en tiempo, u otros ingresos locales que perciba como consecuencia del desarrollo de su objeto, para el pago de las obligaciones que deriven del Contrato APP a través

ACTA DE LA 12ª SESIÓN EXTRAORDINARIA | 19/01/2023

Página 68 de 81

EL AGUA ES TAREA DE TODOS



XLIV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS.



"2023, AÑO DE LA PROFESORA MARÍA ROSAURA ZAPATA CANO".

JUNTA DE GOBIERNO

de los vehículos de pago directos o alternos existentes que para dichos efectos constituya o modifique el Organismo, incluyendo sin limitar, al Fideicomiso de Proyecto y al Fideicomiso Los Cabos; **(iii)** constituya un fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago o cualquier otro mecanismo o vehículo de pago análogo, al que ceda y afecte irrevocablemente, durante la vigencia del Contrato APP y hasta la liquidación de las obligaciones de pago derivadas del mismo, un porcentaje o la totalidad de los recursos que el Organismo obtenga por concepto de derechos, productos, y aprovechamientos, incluidos en las partidas presupuestales (a) 7000, denominada "Venta de Bienes y Servicios (derechos)" y (b) partida presupuestal 6000, denominada "Aprovechamientos", o las que las sustituyan de tiempo en tiempo, u otros ingresos locales que perciba como consecuencia del desarrollo de su objeto, para el pago de las obligaciones que deriven del Contrato APP; y/o **(iv)** modifique los fideicomisos previamente constituidos en los que participe o comparezca el Organismo, incluyendo sin limitar, al Fideicomiso de Proyecto y al Fideicomiso Los Cabos, pudiendo realizar, prorrogar, incrementar, reducir, sustituir o desafectar cualquier afectación u obligación vigente a la fecha del presente Acuerdo, en el entendido de que el Organismo, en su caso, podrá ceder y afectar irrevocablemente a dichos fideicomisos, durante la vigencia del

ACTA DE LA 12ª SESIÓN EXTRAORDINARIA | 19/01/2023

Página 69 de 81

EL AGUA ES TAREA DE TODOS



IXGV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS.



OOMSAPAS
LOS CABOS, B.C.S.

"2023. AÑO DE LA PROFESORA MARÍA ROSAURA ZAPATA CANO".

JUNTA DE GOBIERNO

Contrato APP y hasta la liquidación de las obligaciones de pago derivadas del mismo, un porcentaje o la totalidad de los recursos que el Organismo obtenga por concepto de derechos, productos, y aprovechamientos, incluidos en las partidas presupuestales (a) 7000, denominada "Venta de Bienes y Servicios (derechos)" y (b) partida presupuestal 6000, denominada "Aprovechamientos", o las que las sustituyan de tiempo en tiempo, u otros ingresos locales que perciba como consecuencia del desarrollo de su objeto, para el pago de las obligaciones que deriven del Contrato APP.

CUARTO.- Se autoriza al Organismo por conducto de su Director General, en el ámbito de sus respectivas competencias y autorizaciones conforme a la legislación aplicable y al presente Acuerdo, negocie y acuerde los demás términos y condiciones para la celebración de las operaciones autorizadas en el presente Acuerdo, así como para proponer, negociar y obtener cualesquiera autorizaciones, dispensas, renunciaciones de derechos o instrumentos o actos similares para realizar las operaciones autorizadas en el presente Acuerdo, incluyendo aquellas modificaciones de los términos y condiciones de los contratos, convenios, y demás documentos mediante los cuales se hayan instrumentado: (i) el Contrato APP; (ii) el Fideicomiso de Proyecto DLC2 2273; (iii) el Fideicomiso Los Cabos; y (iv) cualesquiera otros documentos

ACTA DE LA 12ª SESIÓN EXTRAORDINARIA | 19/01/2023

Página 70 de 81

EL AGUA ES TAREA DE TODOS



I LXIV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS.



"2023, AÑO DE LA PROFESORA MARÍA ROSAURA ZAPATA CANO".

JUNTA DE GOBIERNO

accesorios o relacionados con el Contrato APP, el Fideicomiso de Proyecto DLC2 2273 o el Fideicomiso Los Cabos, incluyendo el Convenio de Apoyo Financiero; de igual forma, y para llevar a cabo las operaciones autorizadas en el presente Acuerdo, se autoriza al Organismo para que por conducto de su Director General, conforme a sus facultades legales, contrate o formalice la contratación, con cargo a sus correspondientes recursos presupuestales y/o con cargo a los recursos que deba aportar el Desarrollador términos del Contrato APP, los servicios de asesores legales, asesores financieros, asesores técnicos y cualesquiera otros prestadores de servicio necesarios para la estructuración, negociación, contratación y/o implementación de las operaciones autorizadas en el presente Acuerdo.

En la realización de los actos y gestiones autorizados en el presente Acuerdo, el Organismo deberá ajustarse al marco legal y contractual aplicable.

QUINTO. - Se autoriza al Organismo para que por conducto de su Director General, realice los actos y gestiones correspondientes y/o necesarias para solicitar al Municipio que, en términos de los artículos 3 fracción XVII, 5 fracciones XIII y XIV, 9 fracciones V, VIII y IX, 51 y demás disposiciones aplicables de



IXV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS.



"2023, AÑO DE LA PROFESORA MARÍA ROSAURA ZAPATA CANO".

JUNTA DE GOBIERNO

la Ley de Deuda Pública para el Estado de Baja California Sur, por conducto del Presidente Municipal, el Tesorero Municipal, el Secretario General del Ayuntamiento y el Síndico Municipal, actuando todos o algunos de los anteriores conjunta o separadamente según corresponda conforme a sus facultades legales, con el objeto de lograr el restablecimiento del equilibrio económico del Contrato APP autorizado en el artículo segundo del presente Acuerdo, previo análisis de: (i) la capacidad de pago del Municipio; (ii) el destino de la obligación contratada por el Organismo al amparo del Contrato APP; y (iii) de la actual fuente directa y alterna de pago del Contrato APP:

- (i) Modifique, complemente y/o amplíe la fuente alterna de pago de las obligaciones a cargo del Organismo derivadas del Contrato APP constituida por el Municipio al amparo del Decreto número 2731, publicado por el H. Congreso del Estado de Baja California Sur en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur No 45-BIS, Tomo XLVII de fecha 30 de septiembre de 2020 pudiendo al afecto, aportar cualesquiera de los recursos que le sean autorizados;
- (ii) Otorgue o constituya nuevas fuentes alternas de pago de las obligaciones a cargo del Organismo derivadas del



1030V AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS.



"2023, AÑO DE LA PROFESORA MARÍA ROSAURA ZAPATA GANO".

JUNTA DE GOBIERNO

Contrato APP como consecuencia del reequilibrio de las condiciones económicas del mismo que, en su caso, lleve a cabo el Organismo, pudiendo al afecto, aportar cualesquiera de los recursos que le sean autorizados, especificando de manera enunciativa, más no limitativa, sus Ingresos Locales;

- (iii) En su caso y conforme a su competencia, realice o comparezca a las modificaciones de los mecanismos o vehículos directos o alternos de pago constituidos para el pago de las obligaciones a cargo del Organismo derivadas del Contrato APP, incluyendo sin limitar, al Fideicomiso de Proyecto DLC2 2273 y al Fideicomiso Los Cabos;
- (iv) En su caso, otorgue, constituya, contrate o implemente nuevos mecanismos o vehículos alternos de pago de las obligaciones de pago a cargo del Organismo que deriven del Contrato APP como consecuencia del reequilibrio de las condiciones económicas del mismo que, en su caso, lleve a cabo el Organismo;
- (v) En su caso, afecte, ceda, aporte y/o comprometa irrevocablemente, durante la vigencia del Contrato APP y hasta la liquidación de las obligaciones de pago derivadas del mismo, como fuente alterna de pago de las obligaciones



IXIV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS.



"2023, AÑO DE LA PROFESORA MARÍA ROSAURA ZAPATA CANO".

JUNTA DE GOBIERNO

de pago a cargo del Organismo que deriven del Contrato APP, como consecuencia del reequilibrio de las condiciones económicas del mismo que, en su caso, lleve a cabo el Organismo, un porcentaje suficiente de los ingresos presentes y/o futuros que en términos reales correspondan al Municipio del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal. Lo anterior de conformidad con los artículos 2, 2-A, 4-A, 9 y demás aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal, los artículos 4 incisos a), b) y c), 4 Bis inciso c), 6, 8, 9 Bis, 11 y 12 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur, así como los artículos 15 fracciones VIII y XIX, 37, 43, 44, 45 y demás aplicables de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Baja California Sur; y

- (vi) Realice cualesquiera otras modificaciones o actos necesarios para coadyuvar en el restablecimiento del equilibrio económico del Contrato APP y/o para cumplir con o ejecutar los artículos y autorizaciones previstas en el presente Acuerdo.



LXXIV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS.



"2023, AÑO DE LA PROFESORA MARÍA ROSAURA ZAPATA CANO".

JUNTA DE GOBIERNO

SEXTO.- Se autoriza al Organismo para que por conducto de su Director General actuando conforme a sus facultades legales, realice directamente frente a las autoridades municipales, estatales y/o federales, todas las gestiones, actos negociaciones, solicitudes y trámites correspondientes y/o necesarias para implementar y formalizar las operaciones autorizadas en el presente Acuerdo, incluyendo la solicitud que en su momento deba hacerse en conjunto con el Municipio al Congreso del Estado de Baja California Sur de la autorización de las operaciones autorizadas en el presente Acuerdo, en el entendido de que las operaciones autorizadas en el presente Acuerdo estarán condicionadas a los términos y condiciones de la autorización que, en su momento y, en su caso, otorgue el Congreso del Estado de Baja California Sur respecto de las operaciones autorizadas en el presente.

SÉPTIMO.- Se autoriza al Organismo para que por conducto de su Director General conforme a sus facultades legales, realicen la inscripción de los contratos y actos jurídicos, en general, que sean celebrados en ejecución y cumplimiento de este Acuerdo por el Organismo en ejecución de sus autorizaciones, según resulte aplicable, en el Registro Público Único de Financiamientos a que se refiere el artículo 49 y demás aplicables de la Ley de

ACTA DE LA 12ª SESIÓN EXTRAORDINARIA | 19/01/2023

Página 75 de 81

EL AGUA ES TAREA DE TODOS



100V AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS.



OOMSAPAS

"2023, AÑO DE LA PROFESORA MARÍA ROSAURA ZAPATA CANO".

JUNTA DE GOBIERNO

Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y en el Registro de Financiamientos y Obligaciones del Estado de Baja California Sur a que se refiere el artículo 56 y demás aplicables de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Baja California Sur.

OCTAVO.- Se autoriza al Organismo para que por conducto de su Director General, realice los actos y gestiones correspondientes y/o necesarias para solicitar al Municipio que, en términos de los artículos 3 fracción XVII, 5 fracciones XIII y XIV, 9 fracciones V, VIII y IX, 51 y demás disposiciones aplicables de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Baja California Sur, por conducto del Presidente Municipal, el Tesorero Municipal, el Secretario General del Ayuntamiento y el Síndico Municipal, actuando todos o algunos de los anteriores conjunta o separadamente según corresponda conforme a sus facultades legales, comparezca y suscriba las modificaciones que en su caso realicen el Organismo y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., como institución fiduciaria en el Fideicomiso Público número 1936 denominado "Fondo Nacional de Infraestructura" al Convenio de Apoyo Financiero, para asumir y otorgar aquellos compromisos, garantías, obligaciones de dar, hacer o no hacer, así como cumplir y asumir aquellas penas,

ACTA DE LA 12ª SESIÓN EXTRAORDINARIA | 19/01/2023

Página 76 de 81

EL AGUA ES TAREA DE TODOS



LXIV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS.



"2023, AÑO DE LA PROFESORA MARÍA ROSAURA ZAPATA CANO".

JUNTA DE GOBIERNO

sanciones, restituciones de bienes y/o derechos que, en su caso acuerden las partes de dicho Convenio de Apoyo Financiero.

NOVENO. - El Organismo deberá incluir los compromisos de pago que en su caso se deriven de las modificaciones al Contrato APP autorizadas en el Punto Segundo del presente Acuerdo, en el presupuesto de egresos del Organismo correspondiente al ejercicio fiscal de 2023 y subsecuentes.

El Organismo deberá incluir anualmente en sus presupuestos de egresos de cada ejercicio fiscal las partidas presupuestales necesarias para cubrir el pago de las obligaciones derivadas de los convenios, contratos, y demás documentos que se celebren o suscriban para instrumentar el restablecimiento del equilibrio económico del Contrato APP autorizado conforme al Punto Segundo del presente Acuerdo, incluyendo las obligaciones de pago que a su cargo deriven del Contrato APP hasta su total liquidación. Las partidas presupuestales antes señaladas deberán ser autorizadas por las autoridades correspondientes en términos de la legislación aplicable.

DÉCIMO. - Las autorizaciones previstas en este Acuerdo podrán ser ejercidas durante los ejercicios fiscales de 2023 y 2024.

ACTA DE LA 12ª SESIÓN EXTRAORDINARIA | 19/01/2023

Página 77 de 81

EL AGUA ES TAREA DE TODOS



XIV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS.



OOMSAPAS
LOS CABOS, B.C.S.

"2023, AÑO DE LA PROFESORA MARÍA ROSAURA ZAPATA CANO".

JUNTA DE GOBIERNO

DÉCIMO PRIMERO. - Se autoriza al Director General del Organismo, para que suscriba la correspondiente solicitud de autorización del presente Acuerdo y sea presentada ante el Presidente del XIV Ayuntamiento del Municipio para los trámites conducentes.

DÉCIMO SEGUNDO. Se instruye al Director General del Organismo, para que dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a que, en su caso, lleve a cabo el Reequilibrio del Contrato APP, informe a esta Junta de Gobierno: (i) los términos y condiciones del Reequilibrio del Contrato APP; y (ii) las gestiones administrativas realizadas y llevadas a cabo para la implementación del Reequilibrio del Contrato APP, incluyendo sin limitar: (a) en su caso y en términos de la legislación y normatividad aplicable, la actualización de los estudios técnicos, económicos y/o legales que, en su caso, deban realizarse frente a la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o frente a la Comisión Nacional del Agua; (b) la inscripción de los documentos que en su caso deban realizarse en el Registro de Financiamientos y Obligaciones del Estado de Baja California Sur en términos del artículo 56 y demás aplicables de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Baja California Sur; y (c) la inscripción de los documentos que en su caso deban realizarse en el en el Registro Público Único de Financiamientos

ACTA DE LA 12ª SESIÓN EXTRAORDINARIA | 19/01/2023

Página 78 de 81

EL AGUA ES TAREA DE TODOS



IXIV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS.



"2023, AÑO DE LA PROFESORA MARÍA ROSAURA ZAPATA CANO".

JUNTA DE GOBIERNO

a que se refiere el artículo 49 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Señala el Presidente de la Junta que una vez concluido el desahogo del presente punto, se solicita al Secretario de la Junta de Gobierno, continúe con el siguiente punto del orden del día aprobado.

VII. CLAUSURA.

En el uso de la voz el Presidente de la Junta de Gobierno señala que, de conformidad con la fracción I del artículo 30 de la Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur y la fracción I del artículo 7 del Estatuto Orgánico el OOMSAPASLC, en mi carácter de Presidente de la Junta de Gobierno del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos, siendo las **16:54 horas**, de este día **19 de enero del 2023**, me permito declarar formalmente clausurada la **DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA** de la Junta de Gobierno del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos.

ACTA DE LA 12ª SESIÓN EXTRAORDINARIA | 19/01/2023

Página 79 de 81

EL AGUA ES TAREA DE TODOS



IV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS.



OOMSAPAS
LOS CABOS

"2023. AÑO DE LA PROFESORA MARÍA ROSAURA ZAPATA CANO".

JUNTA DE GOBIERNO

FIRMAS



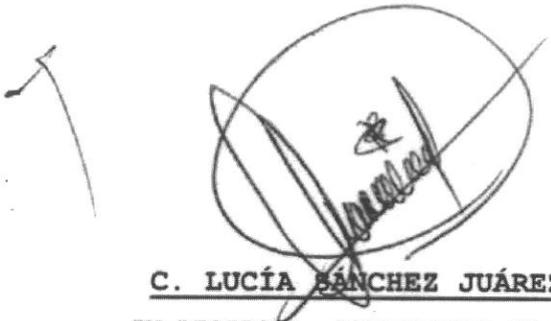
PROF. ÓSCAR LEGGS CASTRO

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO



ING. ISMAEL RODRÍGUEZ PIÑA

SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO



C. LUCÍA SÁNCHEZ JUÁREZ

IV REGIDORA, PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN DE SANEAMIENTO, AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO



ING. EDUARDO FÉLIX BELTRÁN

REPRESENTANTE DE LA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA



MUNICIPIO AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS.



"2023, AÑO DE LA PROFESORA MARÍA ROSAURA ZAPATA CANO".

JUNTA DE GOBIERNO

LIC. JOSÉ IGNACIO LABANDEIRA
VILLANUEVA

PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO
DEL OOMSAPASLC

C. MARÍA DEL CARMEN ALVAREZ
MARTÍNEZ

REPRESENTANTE DE USUARIOS
DOMÉSTICOS

ING. SERGIO ADLER PRZASNYSKI
REPRESENTANTE DE USUARIOS
COMERCIALES Y DE SERVICIOS

ING. JESÚS SALVADOR BELTRÁN COTA
REPRESENTANTE DE USUARIOS
INDUSTRIALES

C.P. MANUEL SALVADOR CASTRO CESEÑA
COMISARIO DEL OOMSAPASLC

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL ACTA DE LA DECIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA
JUNTA DE GOBIERNO DEL OOMSAPASLC, DE FECHA 19 DE ENERO DEL 2023.